ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

En virtud de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 2º parágrafo 1° y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, y Decreto 092 de 2017, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación por Proceso Competitivo con ESAL

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En los artículos 79 y 80, la Carta Política consagra que son deberes constitucionales del Estado, entre otros, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación y restauración, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones y exigir la reparación de los daños causado.

El Decreto-Ley 2811 de 1974, Código de Recursos Naturales, en su artículo 1°, establece que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social; también define como de utilidad pública e interés social la preservación y manejo de los recursos naturales renovables. Con base en ello, el citado Código tiene tres objetivos principales, cuales son preservar, restaurar y conservar los recursos naturales renovables; prevenir y controlar los efectos nocivos de su explotación; y regular la conducta humana, individual o colectiva respecto de los recursos naturales renovables y las relaciones que surgen de su aprovechamiento y conservación.

El artículo 178 establece que los suelos del territorio nacional deben usarse de acuerdo a sus condiciones y factores constitutivos; y que, de acuerdo con los factores físicos, ecológicos y socioeconómicos, se determina su uso potencial. El artículo 179 ordena que su aprovechamiento se efectúe en forma de mantener su integridad física y su capacidad productora, y que en su uso se aplicarán manejos para evitar su pérdida o degradación, lograr su recuperación y asegurar su conservación.

La Ley 99 de 1993 en su numeral 2 del artículo 1, que trata los principios generales de los fundamentos de la política ambiental colombiana, señale que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. Así mismo el

numeral 4 estableció que las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial por ser generadores de una gran riqueza ecosistémica y principal fuente de este recurso en el complejo sistema hídrico del país. El numeral 13 del mismo artículo 1 menciona que, para el manejo ambiental del país, se establece un Sistema Nacional Ambiental, SINA, cuyos componentes y su interrelación definen los mecanismos de actuación del Estado y la sociedad civil.

El artículo 2 de la misma Ley creó el Ministerio del Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la mencionada ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

El artículo 10 de la Ley 99 señala que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá una estructura administrativa básica en la cual se contempla la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

El artículo 1º del Decreto-Ley 3572 de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, como entidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. El artículo segundo del citado Decreto-Ley, establece entre otras funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia las siguientes:

> 2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
>
> 3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
>
> 6.. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.”

En efecto, Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de

Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

El Decreto 2372 de 2010 reglamentó el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y los procedimientos generales relacionados con este. Esta misma norma establece que el SINAP es el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país. Estableció que los objetivos generales de conservación del país son: a) Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica, b) Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y c) Garantizar la permanencia del medio natural, o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza.

De conformidad con el Decreto-ley 216 de 2003, corresponde a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, con el fin de alcanzar los diversos objetivos previstos en el Decreto 2372 de 2010.

El CONPES 4050 de 2021 aprueba la política pública para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia, que tiene dentro de sus líneas estratégicas incrementar la corresponsabilidad de los sectores productos y la retribución a las comunidades locales, con el fin de lograr una gestión más equitativa del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Así mismo, plantea el manejo efectivo de las áreas, la prevención y la disminución de conflictos relacionados con el uso, la ocupación y la tenencia de la tierra mediante medidas con enfoque diferencial que garanticen los derechos constitucionales de las comunidades sin desmedro del ambiente sano mediante la sintonía con los instrumentos de planificación, en el caso presente, de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales.

En el año 2012 se actualizó la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Esta política promueve la corresponsabilidad social y sectorial, fomentando la participación social y el reconocimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos como un valor

público que debe permear la planificación a corto, mediano y largo plazo para aumentar de manera sostenible la productividad y la competitividad nacional, al tiempo que se protegen y mantienen las riquezas naturales y culturales del país. Adicionalmente, incluye líneas estratégicas relacionadas con la conservación in situ de la biodiversidad y con el Sinap, haciendo referencia a la conectividad como herramienta de manejo del paisaje. En su Plan de Acción (2016-2030), actualmente en desarrollo, establece varias metas asociadas a las áreas protegidas.

Una fuente importante de recursos que Parques Nacionales Naturales de Colombia percibe y que deben ser destinados a la conservación de los ecosistemas estratégicos de regulación y calidad hídrica en las cuencas abastecedoras de embalses para la generación de energía hidroeléctrica, incluidos los páramos, es el tributo ambiental de transferencias del sector eléctrico.

La Ley 1930 de 2018 no sólo estableció como ecosistemas estratégicos del país los páramos y fijó las directrices para propender por su integralidad, preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento, sino que mediante el artículo 24 modificó el artículo 45 de la Ley 99 de 1993 sobre transferencia del sector eléctrico, estableciendo lo siguiente:

> "Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la siguiente manera:
>
> 1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren." …

Que en los casos en que la cuenca hidrográfica y el área de influencia del proyecto se encuentren en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales, entre las cuales se incluye Parques Nacionales Naturales de Colombia, se considera conveniente que el porcentaje de la transferencia del sector eléctrico anteriormente mencionado se distribuya de acuerdo con la metodología elaborada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que se adopta en el presente decreto.

El Decreto 644 de 2021 en su artículo 4 adicionó al Decreto 1076 de 2015 el artículo 2.2.9.2.1.8.A, que trata sobre los recursos transferidos por las empresas generadoras de energía hidroeléctrica a Parques Nacionales Naturales de Colombia y determinó que los recursos transferidos por las empresas generadoras de energía

hidroeléctrica a Parques Nacionales Naturales de Colombia por concepto de la transferencia del sector eléctrico de que trata el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, serán transferidos a la subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del Fondo Nacional Ambiental –FONAM y que estos recursos serán destinados a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento en páramos de los que proviene el agua que utilizan las empresas.

El artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2023, modificó la Constitución Política de Colombia en su artículo 64, reconociendo al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y estableciendo que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. Que el campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. Que el Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito en 2016 entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en su punto 1.1.10 establece el cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva, indicando que con el propósito de delimitar la frontera agrícola, proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo los principios de participación de las comunidades rurales y desarrollo sostenible, el Gobierno Nacional apoyará a las comunidades rurales que actualmente colindan con, o están dentro de, las áreas que deben tener un manejo ambiental especial, en la estructuración de planes para su desarrollo, incluidos programas de reasentamiento o de recuperación comunitaria de bosques y medio ambiente, que sean compatibles y contribuyan con los objetivos de cierre de la

frontera agrícola y conservación ambiental, tales como: pago por servicios ambientales, dando especial reconocimiento y valoración a los intangibles culturales y espirituales y protegiendo el interés social; sistemas de producción alimentaria sostenible y silvopastoriles; reforestación; Zonas de Reserva Campesina (ZRC); y en general, otras formas de organización de la población rural y de la economía campesina sostenibles.

Parques Nacionales Naturales de Colombia formuló su Plan Estratégico Institucional 2022-2026 en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país.

La Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en su artículo 3 menciona que este se materializa en cinco transformaciones. De estas, dos están mayormente relacionadas con el sector ambiental que son: el Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y la Transformación Productiva, Internacionalización y Acción climática.

El artículo 29 de esta misma Ley hace referencia a la adecuación de infraestructura al interior de áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales y señala que la entidad podrá autorizar la realización de adecuaciones o mejoras sobre las edificaciones existentes al interior de las áreas de su competencia, que estén asociadas al uso dotacional comunitario o vivienda rural de población campesina en condición de vulnerabilidad, que hayan suscrito acuerdos de conservación de que trata el artículo 7 de la ley 1955 de 2019 y que no impliquen ampliación sobre las construcciones existentes al interior de las áreas.

En el artículo 372 de la misma Ley, que trata sobre las vigencias y derogatorias, señala que los artículos de Ley 1955 de 2019 no derogados expresamente en la Ley 2294, continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior. Eso significa que el artículo 7 de la Ley 1955 que trata sobre los conflictos socioambientales en áreas protegidas del sistema nacional de áreas protegidas SINAP continúa vigente. Este artículo menciona que las autoridades ambientales, en coordinación con otras entidades públicas y en el marco de sus funciones podrán celebrar acuerdos con población campesina en condición de vulnerabilidad, que habite, ocupe o realice usos tradicionales asociados a la economía campesina en áreas protegidas del SINAP que deriven sus sustento de estos usos y que puedan ser reconocidos por la entidades que suscriben los acuerdos con una relación productiva artesanal y tradicional con el área protegida, con el objeto de contribuir

a la atención de los conflictos de usos, ocupación y tenencia que se presenten en estas áreas.

Son entonces los acuerdos de conservación los que permitirán generar alternativas de usos compatibles con los objetivos de conservación del área, ordenar y regular los usos asociados a la economía campesina, para mejorar el estado de conservación de las áreas, definir actividades productivas acordes con los objetivos de conservación del área protegida y las condiciones de vida de la población, garantizando sus derechos fundamentales.

El Plan Estratégico Institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia 2022-2026 está compuesto por los siguientes Pilares Fundamentales:

1. Proteger la belleza de la vida.
2. Territorios sostenibles e innovadores.
3. Modernización institucional eficiente
4. Paz con la Naturaleza

Cada uno de los pilares fundamentales busca el cumplimiento de un objetivo estratégico. Para el caso de pilar 1 el objetivo estratégico es Asegurar la conservación, restauración ecológica y conectividad del SINAP, el pilar 2 tiene por objetivo estratégico Potenciar el desarrollo de territorios sostenibles e innovador para la conservación de la biodiversidad, el pilar 3 tiene por objetivo estratégico Asegurar un modelo de gestión transparente y eficiente que genere valor público y pilar 4 tiene por objetivo Promover los derechos y leyes de la naturaleza como un imperativo ético y político de nuestro tiempo, para la construcción de paz. Así mismo cada objetivo estratégico contiene unas líneas temáticas. El objetivo 1 tiene las líneas temáticas de Fortalecimiento del SINAP, La Restauración-rehabilitación, La Valoración de Servicios Ecosistémicos, El Saneamiento predial, La Efectividad del manejo, monitoreo y vida silvestre, El Ejercicio de la autoridad ambiental y Gestión del Riesgo. Las líneas estratégicas del objetivo 2 son la Bioeconomía y Ecoturismo, la Sostenibilidad Financiera, la Infraestructura Innovadora y los Sistemas Sostenibles para la conservación. Las líneas temáticas del objetivo 3 son un Nuevo Modelo Organizacional, Gestión TIC y Seguridad Digital, Gestión del conocimiento, Asuntos Internacionales y Cooperación y Gestión de la Comunicación. Y el objetivo 4 tiene como líneas temáticas la Gobernanza, participación y conflictos socio ambientales, la educación ambiental y la construcción de paz con la naturaleza.

La línea temática Fortalecimiento del SINAP del objetivo 1 hace referencia a al logro de un sistema representativo, bien conectado, efectivamente manejado y equitativamente gestionado. La línea temática Restauración-rehabilitación busca mejorar el estado de los ecosistemas de las áreas protegidas e incrementar la

conectividad de estas mismas con el territorio colindante, mediante acciones de restauración, rehabilitación y recuperación. La línea Valoración de Servicios Ecosistémicos tiene como propósito lograr la valoración de los servicios ecosistémicos como imprescindibles para la vida y la biodiversidad, a través de la generación de conocimiento y gestión de la información clave en esta misma materia. La siguiente línea es el Saneamiento predial que busca sanear los predios de las áreas protegidas al interior de Parques Nacionales, a través de la generación de los folios de matrícula inmobiliaria a nombre de PNN de baldíos y la adquisición de predios de propiedad privada. La línea Efectividad del manejo, monitoreo y vida silvestre tiene el propósito de implementar acciones de manejo fundamentadas en el análisis de resultados provenientes del monitoreo e investigación de los valores objeto de conservación y las prioridades integrales de conservación incentivando la generación, uso y apropiación social del conocimiento. Y la última línea temática del objetivo 1 es El Ejercicio de la autoridad ambiental y Gestión del Riesgo que busca ejercer actividades propias del ejercicio de la autoridad ambiental en el marco de la prevención, vigilancia, regularización y control, de las actividades y presiones existentes en áreas administradas por Parques Nacionales contribuyendo a su manejo efectivo.

Las metas del cuatrienio para el objetivo 1 son: a) 5 procesos priorizados de nuevas áreas y ampliaciones de AP del ámbito de gestión nacional con ruta declaratoria en implementación, b) 88% de ecosistemas o unidades de análisis ecosistémico representadas en el SINAP, c) 97,66% de las coberturas de la tierra en áreas terrestres del sistema de Parques mantienen o mejoran su conservación, d) 100.000 Ha en proceso de restauración, rehabilitación y recuperación, e) 4 cuencas hidrográficas con valoración biofísica de servicios ecosistémicos hídricos y monitoreo del ciclo hidrológico.

La línea temática Bioeconomía y Ecoturismo del objetivo 2 busca implementar una estrategia para el desarrollo de nuevos productos sostenibles derivados de las contribuciones de la naturaleza de las áreas protegidas y las zonas de influencia, basados en generación y uso del conocimiento de acuerdo con la vocación del territorio. La línea sostenibilidad financiera tiene por objetivo establecer estrategias e instrumentos económicos y financieros para la generación de recursos orientados a la administración de las áreas del SPNN y la coordinación del SINAP. La línea infraestructura innovadora busca optimizar aquellas intervenciones físicas existentes, en ejecución y proyectadas relacionadas con el funcionamiento, operación y administración de PNN y que brinda soporte en la prestación del servicio delegado a la entidad, garantizando el correcto desarrollo de las actividades misionales. La línea Sistemas Sostenibles para la conservación tiene el propósito de contribuir a la integridad del ecosistema, la seguridad alimentaria, la mitigación del cambio climático en las áreas de influencia, mediante el ordenamiento ambiental de

los territorios y la incorporación de mejores prácticas de uso, manejo y aprovechamiento de los sistemas bilógicos.

Las metas para el cuatrienio en este objetivo estratégico 2 son: a) 8 millones de visitantes en las áreas protegidas con vocación ecoturística, b) 64% de avance en la implementación del programa de innovación y bioeconomía para el desarrollo de nuevos productos sostenibles derivados de las contribuciones de la naturaleza de las AP y sus zonas de influencia, de acuerdo con la vocación de territorio, c) 192 sedes mantenidas y 225 emprendimiento apoyados para la incorporación de mejores prácticas de uso, manejo y aprovechamiento de los sistemas biológicos.

Para el caso del objetivo 4 la línea temática de Gobernanza hace referencia a lograr consolidar la gobernanza a partir del diálogo y mecanismos de participación diferenciales, en el marco de su reconocimiento frente a los procesos de conservación y bajo los principios de corresponsabilidad y equidad en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, contribuyendo a la construcción de la paz y el fortalecimiento del SINAP.

La línea Construcción de paz con la naturaleza hace referencia al aporte en la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

La línea de educación ambiental hace referencia a generar conocimiento, valoración y apropiación social de las áreas protegidas en los distintos interlocutores de PNN, fundamentada en la construcción colectiva del conocimiento, en herramientas pedagógicas cognitivas y experienciales, y con consideraciones del carácter diverso de las AP y de las comunidades locales, para contribuir a la paz con la naturaleza.

Las metas del objetivo 4 son: a) 4 medidas de reconciliación implementadas, b) 250 acuerdos de conservación y bienestar implementados o en implementación con familias campesinas, pescadoras, comunidades y organizaciones comunitarias. c) 40% de avance en la implementación de los planes de trabajo o agendas concertadas con grupos étnicos en el marco de los regímenes especiales de manejo y acuerdos suscritos, d) 12 áreas protegidas con plan de trabajo que incorpora un enfoque para la reconciliación y reconstrucción de la memoria en el marco del conflicto socioambiental e) 60 áreas protegidas que implementan acciones de educación ambiental.

Para las áreas protegidas que se encuentran traslapadas o colindantes con territorios ancestrales o en las que se encuentra el uso y ubicación historia de comunidades, Parques Nacionales Naturales de Colombia ha definido la política de

participación social en la Conservación denominada "Parques con la Gente", la cual desde el 2001 ha contemplado las Estrategias Especiales de Manejo como una estrategia diferencial de participación, que abarca desde la planeación, gestión e implementación de acciones que permitan coexistir en un mismo territorio bajo acuerdos que permitan fortalecer las acciones de conservación y disminuir los conflictos socioambientales.

Para desarrollar operativamente el eje No.2 Participación social en la conservación, de la política de participación, Parques propone la implementación de las siguientes estrategias:

- Estrategias Especiales de Manejo con las comunidades étnicas presentes en las áreas protegidas (Grupos Indígenas, Negros, Afros, Raizales, Palenqueros y Rom).
- Estrategias Diferenciadas para la Participación Social con Comunidades Locales.
- Estrategias de Apropiación Social de los Valores Naturales y Culturales de las áreas protegidas.

Esta política de participación establece como principio el trabajo conjunto entre la sociedad y las instituciones, reconociendo, que la conservación es un ejercicio social dentro de un proceso de concertación de intereses y percepciones, orientado por el análisis y la comprensión de las relaciones entre la sociedad y la naturaleza. En este sentido, la articulación y mutua colaboración entre los entes del estado, con énfasis en la sociedad civil organizada en el nivel local, generará cooperación en aspectos de interés común o particular que permitan fortalecer los espacios de debate y argumentación constructiva, para la realización de acuerdos.

Con la Política de Participación Social en la Conservación, queda clara la importancia de trabajar con las diferentes comunidades, grupos, entidades y/o ciudadanos presentes en las áreas, y en las zonas de intervención de las mismas, promoviendo estrategias de gobernanza incluyente, bajo el entendimiento de la diversidad étnica, cultural, socioeconómica, basados en el contexto territorial diferenciado de las Áreas Protegidas.

En lo que tiene que ver con comunidades campesinas, colonos y otros actores presentes distintos a grupos étnicos, el desarrollo de la política manifiesta que se promuevan acuerdos, con el fin de involucrarlos a procesos de conservación in situ. Estas acciones buscan empoderar a las comunidades locales como sujetos activos en la conservación, de modo que puedan fortalecer la autogestión de sus organizaciones, y contribuir a la protección de los ecosistemas, construyendo una visión más amplia desde la perspectiva territorial y ecológica.

Parque Nacional Natural Farallones de Cali

El Área Protegida fue declarada y reservada como Parque Nacional Natural mediante Resolución No 092 del 15 julio de 1968, con el fin de preservar la flora, la fauna, el caudal de los lagos y los ríos, las bellezas escénicas naturales y los yacimientos arqueológicos.

El Parque Nacional Natural Farallones de Cali está ubicado sobre la Cordillera Occidental, hacia la parte suroccidental del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura con una extensión de 196.364.9 hectáreas[1].

Tabla 1. Municipios del Valle del Cauca con jurisdicción en el Parque Nacional Natural Farallones.

Municipio/Distrito	Área Total del Municipio/Distrito (Ha).	Área y porcentaje del Municipio/Distrito en el PNN Farallones de Cali	
		Área (Ha)	Porcentaje (%)
Buenaventura	637.958	155.972	79,43
Dagua	91.598	13.451	6,85
Jamundí	61.261	13.868	7,06
Santiago de Cali	57.193	13.073	6,65
Total		196,364	100

El área del PNN Farallones de Cali se traslapa con la zona hidrográfica del Pacífica (171.642 de hectáreas del Parque dentro de la zona hidrográfica) y la zona hidrográfica Magdalena-Cauca. (26.730 hectáreas del Parque dentro de la zona hidrográfica). La primera hace parte de la gran unidad de conservación conocida como Choco Biogeográfico, una de las regiones más biodiversas y ecológicamente importantes del país. Se extiende a lo largo de la costa occidental de Colombia, desde la frontera con Panamá hasta la frontera con Ecuador, abarcando partes de los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. La zona hidrográfica

[1] El área estimada por la Resolución de Declaratoria es de 15.000 hectáreas; sin embargo, el área fue ajustada a 196.364.9 hectáreas en razón a precisión cartográfica y verificación de campo según concepto 20182400003306 del 12 de diciembre de 2018 emitido por la Subdirección de Gestión y Manejo.

del Pacífico es conocida por su increíble biodiversidad. Alberga una gran variedad de ecosistemas, que incluyen selvas tropicales húmedas, manglares, estuarios y arrecifes coralinos. Esta zona hidrográfica es hogar de numerosas especies endémicas de plantas y animales, algunas de las cuales están en peligro de extinción. La zona es rica en diversidad cultural, habitada por comunidades afrocolombianas, indígenas y campesinas. Estas comunidades tienen tradiciones y prácticas culturales únicas que están estrechamente vinculadas a su entorno natural. La zona hidrográfica del Pacífico es vital no solo para Colombia, sino para el planeta entero, debido a su papel en la regulación del clima, la provisión de recursos naturales y la conservación de la biodiversidad. Debido a su importancia ecológica, hay varios esfuerzos de conservación en marcha en la zona hidrográfica del Pacífico. Se encuentran áreas protegidas de carácter regional y nacional como el Parques Nacional Natural Farallones de Cali y las Zona de Reserva Forestal Nacional del Pacifico y la Zona de Reserva Forestal Nacional del río Anchicayá respectivamente. Las subzonas hidrográficas que se traslapan con el PNN Farallones de Cali en su zona hidrográfica del Pacífico son a) NAYA-YURUMANGUÍ, b) CAJAMBRE-MAYORQUÍN-RAPOSO y c) ANCHICAYÁ.

Por su parte la zona hidrográfica Magdalena-Cauca es una de las áreas más diversas y ecológicamente significativas del país. Se extiende a lo largo de las tres cordilleras que conforman la región montañosa de los Andes colombianos. Abarca una gran variedad de altitudes, desde valles interandinos y mesetas hasta picos montañosos que superan los 5,000 metros sobre el nivel del mar. Incluye departamentos como Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Huila, Tolima, Cundinamarca, Boyacá, Santander, Antioquia, Caldas, Risaralda y Quindío. Es extremadamente biodiversa, albergando una gran variedad de ecosistemas como bosques andinos, páramos, selvas montañosas, y humedales de alta montaña. Es hogar de numerosas especies endémicas de flora y fauna, incluyendo muchas que están en peligro de extinción. Los páramos son ecosistemas representativos de la zona hidrográfica, únicos de alta montaña que se encuentran principalmente entre los 3,000 y 4,500 metros sobre el nivel del mar. Son cruciales para la regulación hídrica, actuando como esponjas naturales que almacenan y liberan agua lentamente hacia las cuencas hidrográficas. La conservación es crucial en la zona hidrográfica Magdalena-Cauca debido a la presión de la expansión agrícola, la minería, la deforestación y el cambio climático. Existen numerosos parques nacionales, reservas naturales y áreas protegidas que buscan preservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Entre las principales amenazas se encuentran la deforestación, la expansión urbana y agrícola, la minería, el cambio climático y la pérdida de hábitats.

Las subzonas hidrográficas que se traslapan con el PNN Farallones de Cali en su zona hidrográfica Magdalena-Cauca son a) TIMBA, b) CLARO-JAMUNDÍ, c) LILÍ-MELÉNDEZ- CAÑAVERALEJO y d) CALI.

La cuenca del río Anchicayá en los municipios de Dagua y Buenaventura tiene un área de 131.199.44 Hectáreas distribuidas en zona del Parque Nacional Natural Farallones de Cali y en la Reserva Forestal Protectora Nacional del Pacífico. Se caracteriza por su alto valor ambiental debido a su gran diversidad biológica, su alto grado de endemismo en aves y anfibios y su gran riqueza hídrica. Esta cuenca se convierte en el eje de gestión, al servir como unidades de manejo que permiten la articulación de esfuerzos con otras entidades gubernamentales y diversos actores, en aras de proteger y mantener la integridad de estos recursos o propender por su restauración y adaptación ante el cambio climático. De otra parte, el gradiente altitudinal de la cuenca al interior del área protegida que va desde los 522 msnm hasta los 3.200 msnm, permite el desarrollo de los ecosistemas de selva húmeda tropical, bosque húmedo subandino, bosque húmedo alto andino y páramo.

Debido a la riqueza hídrica de la cuenca, se desarrollaron dos grandes proyectos hidroeléctricos en diferentes períodos del siglo XX (1955 y 1974) que representaron hitos importantes en la historia de la generación de energía hidroeléctrica en Colombia. Las centrales hidroeléctricas del Alto y Bajo Anchicayá, de propiedad de la Empresa de Energía del Pacífico CELSIA y cuyos embalses y plantas se encuentran al interior del Área Protegida.

En términos de las características de la población, existen en esta cuenca territorios colectivos de comunidades negras organizadas en consejos comunitarios de Alto y Bajo Anchicayá, Agua Clara, Bella Vista Anchicayá, Llano Bajo y consejo comunitario mayor de la cuenca del Río Anchicayá. Además, se encuentra el cabildo indígena Kwes´x Kiwe Nasa ubicado en el Alto de la Mona y población campesina en la cuenca del San Juan- Digüa- Anchicayá. Esta población campesina se asienta generalmente sobre las trochas y caminos carreteables en construcción; o sobre algunos ríos, siempre intentando expandirse hacia las zonas boscosas. La economía está basada en la ganadería y la agricultura; siendo ésta la base principal seguida de las actividades pecuarias y la explotación forestal con ofertas que en volumen son importantes para los mercados urbanos, lo cual permite buena rentabilidad y demanda de nuevos productos.

La ocupación de la cuenca dio origen a conflictos de uso del suelo, a la degradación de las coberturas naturales nativas para ampliación de la frontera agropecuaria incluso se dio paso a cultivos de uso ilícito promovidos por actores armados al margen de la ley, lo que ha traído efectos negativos sobre el territorio.

La cuenca Anchicayá cuenta con el ecosistema estratégico de páramo y dos centrales hidroeléctricas al interior del área protegida, lo que implica orientar su

gestión para cumplir con lo planteado en el artículo 24 de la Ley 1930 de 2018 descrita anteriormente.

Para reducir la amenaza de la ganadería y el pastoreo sobre la cuenca y la presión sobre el páramo, el bosque de niebla en la zona de interés hídrica de la zona abastecedora de las centrales hidroeléctricas, se ha propuesto que las comunidades y organizaciones locales se empoderaran de su territorio y de las dinámicas sociales y de gestión logrando que las organizaciones locales, mediante acuerdos se puedan consolidar procesos de gobernanza compartida de nuestra casa común el PNN Farallones de Cali.

Es de resaltar que las centrales hidroeléctricas han generado en el territorio impactos positivos para la conservación in situ, tanto de ecosistemas como de especies de fauna y flora, ya que, por contar con los recursos de transferencias del sector eléctrico, han propendido por generar estrategias de conservación.

Por estar ubicadas estas centrales hidroeléctricas, en un área tan estratégica de conservación como lo es un Parque Nacional Natural, se han generado alianzas institucionales y comunitarias efectivas que propenden por una articulación y gestión en el territorio que permita el cumplimiento de los objetivos de conservación y modelos de gobernanza compartida.

Como prueba de esta articulación es importante mencionar algunos de los casos donde el PNN Farallones y otras entidades con CELSIA, EPRODESA, WCS y comunidades han trabajan en conjunto:

- Diseño e implementación de parcelas permanentes de investigación en el río anchicaya por encima de la represa del alta anchicaya, en esta área que ha sido manejada por epsa desde hace más de 40 años, se han conservado sin intervención antrópica ecosistemas y especies que en la actualidad son importantes para conocer la riqueza biológica de la cuenca Anchicayá.
- CELSIA antes Epsa, dentro de sus obligaciones de operación y manejo de las centrales hidroeléctricas ha generado planes de manejo, los cuales, bajo criterios del ministerio del medio ambiente, son monitoreados por funcionarios de Parques Nacionales Naturales.
- Participación efectiva en las mesas de planificación de la cuenca anchicaya, con el objetivo de articular las estrategias que instituciones desarrollan en el territorio.
- Apoyo logísticos y técnicos para el desarrollo de estrategias en el marco del plan de manejo del PNN Farallones, es el caso de la implementación de los praes en las instituciones educativa Pedro Fermín de Vargas.

- Con la Fundación Epsa se logró la ejecución conjunta de un convenio y dos proyectos para la cuenca anchicaya en los temas de Restauración ecológica y sistemas sostenibles, propuestas que buscan beneficiar a las comunidades locales asentadas en la cuenca.
- Se han logrado desarrollar proyectos de investigación científica para conocer el estado de conservación y calidad de las aguas, las aves, mamíferos y ecosistemas en la cuenca del río anchicaya, información de mucha importancia para el desarrollo de estrategias de conservación y manejo del territorio.
- En los últimos años se han desarrollado mesas de concertación local, para planificar de una manera ordena la intervención en la zona de influencia de las centrales hidroeléctricas del alto y bajo anchicaya.

Como se puede analizar la relación con las comunidades locales y el PNN Farallones ha generado logros muy significativos en el territorio de la cuenca anchicaya, no solo en temas de conservación, sino que se han generado procesos sociales y de gobernanza.

Son más de 20 años, en los cuales se han desarrollado trabajos con población local, tendientes a mejorar las condiciones ambientales de zonas estratégicas de recarga hídrica, especialmente en zonas abastecedoras de acueductos comunitarios y las centrales hidroeléctricas del alto y bajo Anchicayá, esto sin diferenciar si está en zona de Parque Nacional Natural o zona de Reserva Forestal del Pacifico, es importante precisar esto, ya que los recursos con los que se desarrollan estas actividades no limitan la intervención y más bien dirigen esfuerzos en trabajar áreas que requieren algún tipo de asistencia para recuperar la estructura del ecosistema que está amenazado.

EPSA E.S.P., Fundación EPSA que ahora se denominan CELSIA y Parques Nacionales Naturales a través de varios memorandos de entendimiento y con operadores locales han capacitado en Fundamentos de Restauración Ecológica, sistemas sostenibles, ecoturismo, manejo de residuos sólidos, entre otros temas a la comunidad de la cuenca Anchicayá, permitiendo con ello que sea la misma gente que hace uso de los recursos naturales la que garantice que lo que se haga en la zona dure en el tiempo y cumpla con la función para la cual se realizan estas actividades.

La cuenca del río Pance, ubicada en el departamento del Valle del Cauca, Colombia, es una región de gran importancia ecológica, social y económica. A continuación, se describe en detalle:

Ubicación y Geografía

- Ubicación: La cuenca del río Pance se encuentra al suroeste de la ciudad de Cali, en el departamento del Valle del Cauca.
- Extensión: La cuenca abarca un área aproximada de 11,725 hectáreas.
- Relieve: La cuenca se encuentra en la vertiente oriental de la cordillera Occidental de los Andes colombianos. Su altitud varía desde aproximadamente 1,000 metros sobre el nivel del mar en la parte baja hasta más de 4,000 metros en las zonas altas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali.
- Río Principal: El río Pance es el principal curso de agua de la cuenca, con numerosos afluentes que nacen en las montañas del parque nacional y convergen en su recorrido hacia el valle.

Clima

- Clima: El clima en la cuenca del río Pance varía significativamente con la altitud. En las partes bajas, el clima es cálido y húmedo, mientras que, en las zonas altas, especialmente en los páramos, es más frío y húmedo.
- Precipitación: La cuenca recibe abundantes precipitaciones durante todo el año, con una marcada temporada de lluvias entre marzo y mayo, y otra entre octubre y noviembre.

Biodiversidad y Ecosistemas

- Ecosistemas: La cuenca alberga una diversidad de ecosistemas, incluyendo bosques tropicales húmedos, bosques andinos y páramos. Estos ecosistemas son hogar de una rica variedad de flora y fauna.
- Flora y Fauna: La cuenca es un refugio para numerosas especies de plantas y animales, muchas de las cuales son endémicas o están en peligro de extinción. Entre la fauna se encuentran especies como el oso de anteojos, el puma, diversas aves y anfibios.
- Parque Nacional Natural Farallones de Cali: Gran parte de la cuenca se encuentra dentro de los límites del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, una importante área protegida que contribuye a la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

Uso del Suelo y Actividades Económicas

- Uso del Suelo: En la cuenca del río Pance, el uso del suelo incluye áreas de conservación, agricultura, ganadería y asentamientos humanos. Las zonas bajas y medianas de la cuenca están más desarrolladas y utilizadas para actividades agrícolas y recreativas.

- Turismo: El río Pance es un destino popular para el turismo local, especialmente para actividades recreativas como el senderismo, la natación y el avistamiento de aves. Los habitantes de Cali y otros visitantes frecuentan la cuenca para disfrutar de sus paisajes naturales y ríos cristalinos.
- Agricultura: En algunas partes de la cuenca, especialmente en las zonas bajas y medianas, se practica la agricultura, con cultivos de frutas, hortalizas y café.

Importancia Hidrológica

- Recursos Hídricos: El río Pance es una fuente crucial de agua para la región, abasteciendo tanto a comunidades locales como a la ciudad de Cali. Su agua es utilizada para consumo humano, riego y recreación.
- Regulación Hídrica: La vegetación y los ecosistemas de la cuenca desempeñan un papel esencial en la regulación hídrica, ayudando a mantener el caudal del río y prevenir inundaciones y sequías.

Desafíos y Conservación

- Desafíos: La cuenca enfrenta varios desafíos, incluyendo la presión del desarrollo urbano, la deforestación, la contaminación del agua y la pérdida de biodiversidad. El turismo no regulado también puede causar impactos negativos en los ecosistemas.
- Conservación: Existen esfuerzos significativos de conservación en la cuenca, impulsados tanto por el Parque Nacional Natural Farallones de Cali como por organizaciones locales y comunitarias. Estas iniciativas buscan proteger los ecosistemas, promover prácticas sostenibles y educar a la población sobre la importancia de conservar la cuenca.

En resumen, la cuenca del río Pance es una región de gran valor ecológico y social, que ofrece múltiples beneficios a la comunidad local y al medio ambiente. Su gestión sostenible es crucial para garantizar que continúe proporcionando estos beneficios en el futuro.

La cuenca del río Meléndez, situada en el departamento del Valle del Cauca, Colombia, es una cuenca de significativa importancia para la ciudad de Cali y sus alrededores. A continuación, se presenta una descripción detallada de la cuenca:

Ubicación y Geografía

- Ubicación: La cuenca del río Meléndez se encuentra al sur de la ciudad de Cali.

- Extensión: La cuenca cubre un área aproximada de 53 km².
- Relieve: La cuenca se extiende desde las estribaciones de la cordillera Occidental hasta el valle del río Cauca, abarcando zonas montañosas y valles interandinos.
- Río Principal: El río Meléndez es el principal curso de agua de la cuenca, naciendo en las montañas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali y fluyendo hacia el noreste hasta unirse con el río Cauca.

Clima

- Clima: La cuenca del río Meléndez experimenta un clima tropical de montaña. En las zonas más altas, el clima es templado y húmedo, mientras que, en las zonas bajas, es más cálido.
- Precipitación: La región recibe lluvias abundantes durante todo el año, con dos estaciones lluviosas principales, una de marzo a mayo y otra de octubre a noviembre.

Biodiversidad y Ecosistemas

- Ecosistemas: La cuenca alberga diversos ecosistemas, incluyendo bosques montanos, bosques secundarios y áreas intervenidas. Las zonas más altas están dentro del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, que protege bosques andinos y páramos.
- Flora y Fauna: La cuenca es rica en biodiversidad, con numerosas especies de plantas, aves, mamíferos y reptiles. Entre las especies notables se encuentran el puma, el tigrillo y una variedad de aves endémicas y migratorias.

Uso del Suelo y Actividades Económicas

- Uso del Suelo: El uso del suelo en la cuenca del río Meléndez incluye áreas de conservación, agricultura, asentamientos urbanos y suburbanos. Las zonas altas están menos intervenidas y se destinan a la conservación y el ecoturismo.
- Agricultura: En las zonas bajas y medianas de la cuenca, se practica la agricultura, incluyendo cultivos de caña de azúcar, café y frutas. La ganadería también es común en algunas áreas.
- Urbanización: La expansión urbana de Cali ha impactado significativamente la cuenca, con el desarrollo de barrios y urbanizaciones en las áreas bajas y medias.

Importancia Hidrológica

- Recursos Hídricos: El río Meléndez es una fuente importante de agua para consumo humano, riego y otros usos domésticos e industriales en Cali.
- Regulación Hídrica: Los ecosistemas de la cuenca juegan un papel crucial en la regulación del ciclo hidrológico, ayudando a mantener el caudal del río y reducir el riesgo de inundaciones y sequías.

Desafíos y Conservación

- Desafíos: La cuenca del río Meléndez enfrenta varios desafíos, incluyendo la presión del desarrollo urbano, la deforestación, la contaminación del agua por desechos domésticos e industriales, y la pérdida de biodiversidad. La expansión de la frontera agrícola también afecta los ecosistemas naturales.
- Conservación: Existen esfuerzos de conservación liderados por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como por las comunidades locales. Estas iniciativas buscan proteger las áreas naturales, restaurar ecosistemas degradados y promover prácticas sostenibles. El Parque Nacional Natural Farallones de Cali juega un papel clave en la protección de las zonas altas de la cuenca.

En resumen, la cuenca del río Meléndez es una región vital para la sostenibilidad ecológica y el desarrollo urbano de Cali. Su conservación y manejo sostenible son esenciales para garantizar la disponibilidad de agua, la biodiversidad y la calidad de vida de las comunidades locales

El Plan de Manejo 2022 – 2027 del Parque Nacional Natural Farallones de Cali en su Plan Estratégico de Acción definió dos objetivos estratégicos. El primero de ellos es "Mitigar las principales presiones por ocupación y/o usos que afectan los ecosistemas subandino, altoandino, páramo, selva húmeda y sistemas lóticos, aportando al mantenimiento de la integralidad del PNN Farallones de Cali en cuanto a la provisión de servicios ecosistémicos". Dentro de este objetivo se asocian dos metas, una de ellas es que el 100% del AP con conflicto por Uso Ocupación y Tenencia, se implementa la ruta establecida por PNN, la segunda meta es 120 Acuerdos de uso suscritos con campesinos que ocupan las áreas protegidas.

Es importante mencionar que las acciones definidas en las líneas estratégicas del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, se realizan en ecosistemas adyacentes al páramo, con el fin de prevenir y controlar las presiones que pueden llegar a afectar este ecosistema, especialmente la minería la ocupación y el turismo no regulado, más cuando estas zonas de conservación en especial la cuenca del río

Anchicayá son aportantes directos a la hoya hidrográfica que surte las centrales hidroeléctricas del alto y bajo Anchicayá.

La estrategia de Relacionamiento Campesino con el fin de dar cumplimiento al objetivo estratégico 1 ha suscrito una serie de acuerdos de conservación de que trata el artículo 7 de la Ley 1955, hoy vigente en la Ley 2294 como se ha mencionado en el presente estudio previo. Y siguiendo los lineamientos de la política del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el PNN Farallones de Cali ha incentivado a la comunidad campesina para que ayude a terminar o disminuir las presiones sobre los Valores Objeto de Conservación mediante la conservación, recuperación o restablecimiento de los ecosistemas intervenidos en zonas de influencia directa, a través de la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación (SSC) en el marco del proyecto de restauración que tiene el área protegida.

El accionar del lineamiento institucional de Restauración, rehabilitación y SSC, se fundamenta en la función de Parques Nacionales. Decreto 216 de 2003, Articulo 19: "Coordinar con las autoridades ambientales las entidades territoriales, los grupos sociales y étnicos y otras instituciones regionales y locales, públicas o privadas, la puesta en marcha de sistemas regulatorios de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las zonas amortiguadoras de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con los criterios de sustentabilidad y mitigación que se definan para el caso", en ese sentido encontrar en herramientas como la restauración, rehabilitación y SSC escenarios para la construcción colectiva y puesta en marcha de sistemas regulatorios, el ordenamiento de sus zonas de influencia que les confieran carácter de amortiguación ante las presiones y la puesta en marcha de experiencias donde la relación Hombre-Naturaleza (conservación-producción) retome su carácter armónico.

Desde el año 2018 se han suscrito 86 acuerdos de conservación con bienestar, mediante ejercicios participativo denominados "Farallones tu casa, mi casa"; abordando las situaciones y conflictos socio ambientales para reconocerse como vecinos de un mismo territorio y ser aliados para la conservación de los bienes comunes (el agua, el bosque, la finca, el área protegida).

Bajo este enfoque se han realizado a la fecha ejercicios de planificación predial en los municipios de Dagua y Cali, dentro del área protegida, donde existe presencia histórica de campesinos con usos proceso productivos que han iniciado la transición a procesos de restauración y rehabilitación; sumando un total de 86 acuerdos de conservación con comunidad campesina al interior del área protegida, todo bajo enfoques de sostenibilidad, aportando además al relacionamiento con comunidades campesinas reflejando modelos de gobernanza compartida del área protegida. Del

total de acuerdos suscritos, 62 han recibido recursos del programa Desarrollo Local Sostenible-DLS financiados por la Unión Europea, en vigencias 2018, 2019 y 2020. 18 acuerdos han recibido recursos propios de la entidad en vigencias 2023 y 6 acuerdos del programa Wildlife Conservation Society-WCS en el año 2019, que en su conjunto representan 2485,95 ha bajo acuerdos de conservación.

En cumplimiento de dichos acuerdos suscritos por el PNN Farallones de Cali en vigencias anteriores, se efectuó entrega de materiales e insumos como tanques de recolección de agua en polietileno, sistemas sépticos y paneles solares, entre otros elementos con los cuales se garantizó, entre otras cosas, el mejoramiento de la calidad de vida de las familias beneficiadas (tubería PVC, postes de madera, vigas de madera, bajantes, grapas y tejas), la garantía de agua potable representada en tanques de recolección de agua lluvia, una acometida eléctrica mínima para el uso de electrodomésticos y celulares proporcionando acceso a energías renovables, elementos para mejorar las prácticas agrícolas y sistemas sépticos para reducir la contaminación de ríos y quebradas.

Para la vigencia 2023 el PNN Farallones de Cali contó con los recurso provenientes de las trasferencias del sector eléctrico y dicho recurso fue ejecutado en contratación de personal que tenían como objeto apoyar la gestión y ejecución de las diferentes estrategias de conservación definidas por la entidad, para el área protegida, contratos de adquisiciones de bienes y servicios con el fin de fortalecer cada una de las estrategias de conservación del área protegida, firma de acuerdos con poblaciones campesinas y étnicas al interior del área, celebración de un convenio de investigación con el objetivo de caracterizar las presiones identificadas en la flora a en zonas de alta montaña del parque, construcción de cabañas que permiten aumentar la presencia del equipo del parque en la zona y articular acciones de monitoreo, investigación, prevención, vigilancia, control y relacionamiento comunitario, dicho recurso para la vigencia 2023 fue ejecutado a cabalidad.

Se resalta que a nivel de la primera transformación del PND 2022 – 2026, en relación con el ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, las principales líneas de acción, respecto a la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico y atendiendo a sus dimensiones de oferta, demanda, disponibilidad y gobernanza y en especial lo que orienta la gestión del PNNFC, va dirigida a la conservación de los ecosistemas de Páramos y otros ecosistemas estratégicos donde existe algún tipo de presión que debe ser manejada de manera integral. Como se puede recalcar en la Estrategia 1.1- Conocimiento, el Parque Nacional Natural Farallones de Cali avanza en el monitoreo de las fuentes hídricas con los parámetros físicos priorizados en el protocolo de monitoreo como ejemplo caudal. (que tenga agua); la Estrategia 1.3 Conservación, en la que el parque avanza en acciones de restauración en zonas priorizadas en las zonas abastecimiento de las cuencas Anchicayá, Cali, Pance y Meléndez; en el objetivo 6

de gobernabilidad en la Estrategia 6.2 – Cultura del agua, a través de acciones pedagógicas y de fortalecimiento a instituciones educativas, Juntas de acción comunal, juntas de agua, relacionadas con el tema de conservación, ahorro, uso eficiente del agua y manejo de residuos sólidos entre otros temas.

Las comunidades priorizadas para este proceso de acompañamiento y fortalecimiento de acciones de conservación se localizan dentro del área protegida, en la zona de recuperación natural, de recreación general exterior e histórico cultural, hacen parte de las cuencas de los ríos Anchicayá, Pance y Meléndez. Se ha identificado que en estas cuencas hay gran cantidad de nacimientos y quebradas las cuales son aportantes del agua para las comunidades locales, a los acueductos municipales y distritales y de las centrales hidroeléctricas del Alto y Bajo Anchicayá.

Los escenarios de relacionamiento del Área Protegida con las comunidades anteriormente mencionadas, han dado como resultado una propuesta de trabajo social que busca Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para el fortalecimiento de procesos de gobernanza en las cuencas aportantes a las centrales hidroeléctricas del alto y bajo Anchicayá, dentro del PNN Farallones de Cali, y al consumo humano, propiciando tratamientos y actividades de restauración, rehabilitación y sistemas sostenibles, en el marco de acuerdos individuales de conservación.

En consecuencia, se plantean acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión de la comunidad local, así como el fortalecimiento de la economía local en este sector del Parque Farallones de Cali y la conservación de la naturaleza.

De acuerdo a lo anterior, el ejercicio de construcción de acciones conjuntas con la comunidad de las tres cuencas, constituye una respuesta del Estado que pretende contribuir al ordenamiento del territorio, generar oportunidades económicas para las comunidades locales y mejorar o mantener los valores naturales y culturales en el Parque Farallones de Cali.

Por lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misión de Parques Nacionales Naturales de Colombia además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional y a su vez en el Plan Nacional de Desarrollo; aportando dentro de una de las cinco grandes transformaciones de este plan, especialmente en la relacionada con el ordenamiento del territorio alrededor del agua y las personas.

El artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de

reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Para la vigencia 2024, el PNN Farallones de Cali, espera suscribir y fortalecer mediante la firma de nuevos acuerdos individuales y colectivos, procesos de restauración ecológica participativa y rehabilitación donde la prioridad sea disminuir las presiones identificadas, así mismo se proyecta, la renovación de acuerdos vencidos y la continuidad de acuerdos vigentes.

Parques Nacionales Naturales de Colombia requiere suscribir un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con experiencia específica tanto en los productos requeridos como en el relacionamiento con las comunidades campesinas objeto de los incentivos de los acuerdos, con el fin de desarrollar, garantizar la calidad y finalizar los mismos para el avance de las Instancias de Coordinación.

Una entidad sin ánimo de lucro idónea ayuda a impulsar los temas acordados en el marco del relacionamiento con las familias campesinas, acorde con las expectativas de las comunidades y no genera cargas equivalentes o recíprocas a Parques Nacionales así mismo genera mayor beneficio para la población destinataria, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

En este contexto, PARQUES ha determinado la necesidad de Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para implementar los acuerdos de conservación suscritos con familias campesinas de las cuencas Pance, Meléndez y Anchicayá en el PNN Farallones de Cali, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.

Así mismo, para estos eventos, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la selección de ESALES por parte de las entidades públicas para los convenios a suscribir, imponiendo en su artículo 5º la realización de un proceso competitivo para el presente caso. el convenio resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Convenio de Asociación.

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalaran en los pliegos de la convocatoria.

Es importante señalar que la Dirección Territorial Pacifico PNN Farallones de Cali, el día 21 de agosto del 2024 realizó invitación publica en la plataforma del SECOP II (EVENTO 002 del 2024 ESAL), para que las ESAL interesadas en presentar manifestación de interés en la suscripción del convenio, realizando aportes en dinero

para la ejecución de actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, así lo hicieran, la invitación llego a 1.399 proveedores y 0 suscritos conforme a los códigos UNSPSC, dentro de la fecha límite para responder no se recibió ninguna oferta de aportes en dinero, por lo que la entidad Atendiendo la orden legal procederá a la realización del proceso competitivo en cumplimiento del el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

Por lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misión de Parques Nacionales Naturales de Colombia además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo; Parques Nacionales Naturales de Colombia requiere suscribir convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, que cuente con la idoneidad, experiencia, legitimidad y en general los demás requisitos que se estipulan en la convocatoria que se expida para tal fin, para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, la cual será publicada en la página web del SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el fin de seleccionar a la ESAL, que estuviera dispuesta a asociarse con Parques Nacionales Naturales de Colombia para adelantar las actividades de interés que se detallan en el presente estudio, y cuyo objeto esté directamente relacionado con lo requerido por la Entidad.

II. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONVENIO:

PA04-P3202053-007 Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar los acuerdos de conservación suscritos con familias campesinas de las cuencas Pancé, Meléndez y Anchicayá en el PNN Farallones de Cali, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

2.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del Convenio se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101701	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77101604	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Planeación Ambiental	Servicio de la Planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos Naturales

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…". Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

La selección del aliado es por la modalidad del proceso competitivo con observancia de las reglas establecidas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con lo referido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, esto es, que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

La Ley 489 de 1998, la cual establece por medio del artículo 96 que "…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley…"

En el contexto anterior, la ejecución del convenio implica el desarrollo de actividades que llevan al cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley a Parques Nacionales Naturales de Colombia, especialmente, las establecidas en el Decreto 3572 de 2011.

Así mismo, para estos eventos, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la selección de ESALES por parte de las entidades públicas para los convenios a suscribir, imponiendo en su artículo 5º la realización de un proceso competitivo para el presente caso. el convenio resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Convenio de Asociación.

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalaran en los pliegos de la convocatoria.

Es importante señalar que la Dirección Territorial Pacifico PNN Farallones de Cali, el día 21 de agosto del 2024 realizó invitación publica en la plataforma del SECOP II (EVENTO 002 del 2024 ESAL), para que las ESAL interesadas en presentar manifestación de interés en la suscripción del convenio, realizando aportes en dinero para la ejecución de actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, así lo hicieran, la invitación llego a 1.399 proveedores y 0 suscritos conforme a los códigos UNSPSC, dentro de la fecha límite para responder no se recibió ninguna oferta de aportes en dinero, por lo que la entidad Atendiendo la orden legal procederá a la realización del proceso competitivo en cumplimiento del el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

Por lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misión de Parques Nacionales Naturales de Colombia además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo; Parques Nacionales Naturales de Colombia requiere suscribir convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, que cuente con la idoneidad, experiencia, legitimidad y en general los demás requisitos que se estipulan en la convocatoria que se expida para tal fin, para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, la cual será publicada en la página web del SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el fin de seleccionar a la

ESAL, que estuviera dispuesta a asociarse con Parques Nacionales Naturales de Colombia para adelantar las actividades de interés que se detallan en el presente estudio, y cuyo objeto esté directamente relacionado con lo requerido por la Entidad.

2.4 ÁREAS PROTEGIDAS OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Las Áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia que serán objeto de la implementación del convenio son las del: PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI

2.5 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

En ese sentido, la Dirección Territorial Pacífico -DTPA-, cuenta con el área protegida Parque Nacional Natural Farallones de Cali, el cual está ubicado sobre la Cordillera Occidental, en el suroccidente del departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción de los municipios de Cali, Jamundí, Dagua y Buenaventura y cuenta con un área de 196.364,9 hectáreas. De ese total 51.679,3 están en la zona de recuperación natural (26.3 % del AP) y 5.442,3 están en zona Histórico Cultural (2.77 % del AP); en el área se evidencian situaciones de uso, ocupación y tenencia al interior del área protegida, para lo cual se avanza en la caracterización predial en las áreas ocupadas por comunidades campesinas de los municipios de Dagua y Cali.

Ahora bien desde los concerniente al relacionamiento con actores sociales que son la base para los acuerdos de conservación para construir modelos de gobernanza de las áreas protegidas, se cuenta con los argumentos que plantea el Artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2023, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, el también modificó el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. Que el campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial,

asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.

Serán beneficiados directos del proyecto las comunidades campesinas de las cuencas; Pance, Meléndez Para el distrito de Santiago de Cali y Cuenca Anchicaya, Municipio de Dagua todas ellas de origen campesino argumentados en su reconocimiento como sujeto de derechos y con los cuales el área protegida adelanta procesos para disminuir situaciones ambientales, mejorar las condiciones de los objetivos de conservación y construir propuesta donde la paz la con la naturaleza y la gobernanza sean los pilares del relacionamiento con este tipo de actores sociales.

2.6 CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL CONVENIO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Para implementar la estrategia de relacionamiento campesino y restauración ecológica Parques Nacionales, tiene como lineamiento lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su Capítulo 4 "Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática", el cual contempla restaurar ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas, teniendo como fundamento la gestión del conocimiento y la salud de los ecosistemas, en donde Parques Nacionales Naturales como entidad de orden nacional del estado colombiano en su Plan estratégico institucional se compromete con la implementación de 100.000 hectáreas en proceso de restauración, rehabilitación, recuperación y sistemas sostenibles.

Considerando la meta Nacional y el cumplimiento al plan estratégico institucional, la dirección territorial Pacifico para la vigencia 2024 proyecto el desarrollo de acuerdos de conservación y bienestar implementados o en implementación con las familias campesinas que actualmente habitan, colindan, ocupan y realizan usos tradicionales asociados a la economía campesina en PNNC. La suscripción de 69 acuerdos de los cuales 3 son de carácter comunitario, en donde el Parque Nacional Natural Farallones de Cali aportará en áreas de proceso de restauración, rehabilitación y recuperación más de 1500 ha.

2.7. COMPROMISOS

2.7.1. COMPROMISOS CONJUNTOS. Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio, se constituyen como compromisos mutuos los siguientes:

1. Elaborar Plan de trabajo de acuerdo al cronograma establecido para el desarrollo del convenio, una vez perfeccionado para la ejecución del objeto del Convenio, el cual deberá ser presentado y aprobado en un plazo máximo de 15 días posteriores a la firma del Convenio.

2. Coordinar el desarrollo de actividades determinadas en el presente Convenio.
3. Participar en el proceso de planificación e implementación de las actividades propuestas en el plan de trabajo, así como la programación, destinación y ejecución de los recursos.
4. Aprobar el plan de trabajo.
5. Aportar los recursos técnicos, logísticos, humanos y financieros que sean necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en el objeto del Convenio.
6. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del Convenio.
7. Dar crédito a ambas partes en toda publicación que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local, territorial y nacional.
8. Realizar el seguimiento al avance del Convenio.
9. Contribuir a la búsqueda de soluciones oportunas cuando se presenten inconvenientes para la ejecución del convenio.

2.7.2 COMPROMISOS DE PARQUES

Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

1. Entregar los recursos programados para el desarrollo de las actividades.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
3. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
4. Designar el supervisor del convenio por parte de la Entidad.
5. Orientar el desarrollo del convenio de acuerdo a sus funciones y competencias.
6. Realizar seguimiento a los recursos de contrapartida aportados por la ESAL, verificando que se ejecute en los términos señalados en el presente Convenio.
7. Garantizar la gestión requerida con las comunidades campesinas de la zona para el ingreso del personal de la ESAL.
8. Dar orientación en todos los lineamientos técnicos requeridos con base en el presente convenio.
9. Coordinar con la entidad sin ánimo de lucro, la estructuración, legalización y entrega de los informes técnicos y financieros requeridos en el presente Convenio.
10. Realizar acompañamiento y monitoreo de las actividades pactadas en el marco del Convenio para verificar el cumplimiento del plan de trabajo pactado.
11. Realizar el seguimiento y verificación a las implementaciones del fortalecimiento e implementación de acciones de restauración y rehabilitación a familias campesinas en el marco de convenio.
12. Supervisar la implementación de las acciones que se desarrollen para el cumplimiento del presente convenio.

13. Apoyar las demás acciones que se prioricen en el marco del plan de trabajo concertado.
14. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos, solicitados por PARQUES NACIONALES para la correcta legalización financiera de cada desembolso.
15. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los desembolsos de los aportes que deban hacerse a la ASOCIACIÓN
16. Elaborar el Acta de Liquidación y el Acta de constancia de cumplimiento.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto

2.7.3 COMPROMISOS DEL ASOCIADO

Los compromisos del asociado en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, técnicas y financieras necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Implementar las acciones de restauración y rehabilitación de acuerdo al requerimiento técnico del convenio.
3. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada.
4. Recibir los recursos que le transfiere PARQUES y manejarlos en cuenta bancaria de la ESAL y destinarlos únicamente para las actividades del Convenio.
5. Cumplir con los requisitos para requerir el pago y legalización de los desembolsos pactados en el convenio.
6. Presentar informes mensuales de ejecución financiera y un informe final que incluyan: el estado de ejecución presupuestal del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique.
7. Constituir a su costa, de acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del convenio las garantías establecidas en el mismo.
8. Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el Plan de Trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome Parques Nacionales en el tema.
9. Designar un grupo de profesionales especializados para la interlocución y seguimiento al proceso.
10. Suministrar a Parques Nacionales Naturales la información que le sea solicitada en cumplimiento con el objeto convenido.
11. Proponer acciones e iniciativas para fortalecer el alcance del presente convenio.

12. Acreditar sus aportes, mediante certificación expedida por el representante legal de la entidad.
13. Legalizar ante el supervisor del convenio por parte de Parques, los recursos del convenio ejecutados de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera.
14. Participar en el seguimiento de las actividades propuestas en el convenio a través del supervisor.
15. Realizar las recomendaciones que consideren pertinentes a través del supervisor.
16. Informar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo del convenio, que afecten el cumplimiento del objeto del mismo a través del supervisor.
17. Facilitar los equipos, insumos y elementos de que disponga para dar cumplimiento al objeto, alcances y acciones del presente Convenio.
18. Realizar todas las intervenciones bajo el enfoque de producción e intervención agroecológica amigable con el ambiente, velando por la protección de las áreas protegidas y territorio colindante frente al uso de productos agroquímicos.
19. Elaborar los informes de las acciones y actividades que se ejecuten en beneficio del convenio, y entregar los soportes fotográficos originales en versión editable.
20. Ofrecer oportunidades complementarias para el buen desarrollo del convenio a través de la participación de líderes vinculados al mismo, en actividades y eventos que se puedan impulsar.
21. Enviar a **PARQUES NACIONALES NATURALES** copia de los informes parciales y finales, los resultados obtenidos en el cumplimiento del convenio
22. Entregar oportunamente los soportes requeridos para el desembolso de los recursos aportados por PARQUES al convenio.
23. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del convenio y demás documentos que lo soportan.
24. Y demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del convenio

2.7.4 DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Las actividades que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio se relacionan a continuación:

1- Un (1) plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades para el cumplimiento de las actividades a desarrollar, personal que integra el equipo de trabajo; coordinado y aprobado con el equipo de relacionamiento campesino y las organizaciones campesinas de los corregimientos de Pance, Meléndez, Placer, Cascada y Digua articulado a la planeación del área protegida.

2- Matriz de los predios priorizados a intervenir con este convenio con sus respectivas coordenadas, además de registro fotográfico en formato original editable de todos los predios y listado de asistencia de visitas técnicas realizadas, la matriz debe incluir el listado de beneficiarios con los nombres y cantidades de los insumos que se utilizaran por cada predio para llevar a cabo las actividades propuestas en los acuerdos.
3- Fichas técnicas prediales por cada predio, requeridas para las implementaciones en el marco del fortalecimiento de los acuerdos.
4- Ayuda memorias de los eventos de capacitación y fortalecimiento de acciones comunitarias para dinamizar los acuerdos de conservación y procesos de gobernanza.
5- Informe de adquisiciones de materiales, insumos, equipo y herramientas requeridas para el fortalecimiento de los acuerdos y los procesos de gobernanza.
6- Informe con los diseños y soportes de las impresiones y entregas de material de posicionamiento de los acuerdos y la importancia del AP
7- Informe financiero que detalle presupuestalmente toda la ejecución del convenio.

A continuación, se relación las actividades a desarrollar en el presente proceso y con la base para el desarrollo del plan de trabajo a concertar y desarrollar en el mar

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO TECNICO
Implementar la ruta para dinamizar tres acuerdos comunitarios de conservación con las juntas de acción comunal de las veredas Peñas Blancas, El Pato y Pueblo Nuevo, que involucran 36 familias campesinas que usan o habitan las áreas protegidas. para el posicionamiento de las acciones de gobernanza compartida	Desarrollar mínimo Cinco (5) jornadas con actores del territorio para el fortalecimiento de espacios comunitarios con fines de formación y gobernanza	Contar con el personal idóneo que estructure e implemente las jornadas con actores comunitarios en las veredas priorizadas y/o eventos macro para posicionamiento de la importancia del área protegida En las jornadas deberán participar como mínimo entre 30 y 50 personas de la comunidad beneficiaria. Suministrar refrigerios, almuerzos y los materiales didácticos y transporte requeridos para las jornadas con actores comunitarios. Suministrar e instalar los materiales requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas para el fortalecimiento de los espacios comunitarios. Todas las actividades previa aprobación de la supervisión (Ver anexo 2)

	Desarrollar mínimo Tres (3) jornadas con actores del territorio para el fortalecimiento de espacios comunitarios con fines de formación y gobernanza	Contar con el personal idóneo que estructure e implemente las jornadas con actores comunitarios en las veredas priorizadas y/o eventos macro para posicionamiento de la importancia del área protegida En las jornadas deberán participar como mínimo entre 10 y 20 personas de la comunidad beneficiaria. Suministrar refrigerios, almuerzos y los materiales didácticos y transporte requeridos para las jornadas con actores comunitarios. Suministrar e instalar los materiales requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas para el fortalecimiento de los espacios comunitarios. Todas las actividades previa aprobación de la supervisión (Ver anexo 2)
	Desarrollar mínimo Cinco (5) capacitaciones en la importancia de la conservación de la casa común PNN Farallones de Cali	Contar con el personal idóneo que estructure e implemente las jornadas con actores comunitarios. Las jornadas deben conducir al entendimiento del concepto de la gobernanza y al fortalecimiento organizativo de las comunidades locales y de las actividades permitidas en un área protegida. En las jornadas deberán participar como mínimo entre 20 y 30 personas de la comunidad beneficiaria. Suministrar refrigerios, almuerzos, transporte y los materiales didácticos requeridos para las jornadas con actores comunitarios. (Ver anexo 2)
	Dinamizar la firma de cuarenta y siete (47) acuerdos de conservación con familias campesinas de las cuencas Pancé, Meléndez y Anchicaya aportando a la disminución de los conflictos socioambientales por ocupación con sus respectivos soportes técnicos	Suministrar los materiales requeridos para los tratamientos, según especificaciones técnicas (Ver anexo 2), en un punto acordado para cada vereda. Logística necesaria para la entrega, (cargue y descargue) y elaboración de actas de entrega
	Desarrollar cinco (5) jornadas con mujeres del territorio para fortalecer y embellecer espacios con jardines funcionales para promover procesos de polinización	Contar con el personal idóneo que estructure e implemente las jornadas con actores comunitarios. En las jornadas deberán participar como mínimo entre 10 y 15 personas de la comunidad beneficiaria. Suministrar refrigerios, almuerzos y los materiales didácticos requeridos para las jornadas con actores comunitarios. Suministrar (Cargue y descargue) e instalar los materiales requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas (Ver Anexo 2).

	Desarrollar Seis (6) jornadas para el desarrollo de murales y piezas divulgativas entorno a la importancia del área protegida	Estructurar con la comunidad y la entidad la elaboración de dos (2) murales en el marco de la COP 16. Contar con el personal idóneo que apoye las jornadas con actores comunitarios. En las jornadas deberán participar como mínimo entre 10 y 15 personas de la comunidad beneficiaria o instituciones locales. Suministrar refrigerios, almuerzos y los materiales didácticos requeridos para las jornadas con actores comunitarios. Suministrar (Cargue y descargue) los materiales requeridos para los murales y desarrollarlos. (Ver Anexo 2). Todas las actividades previa aprobación de la supervisión
	Desarrollar Ocho (8) Jornadas de fortalecimiento comunitario a los tratamientos de restauración y rehabilitación para las áreas priorizadas en los predios de las familias bajo Acuerdo	Contar con el personal idóneo que estructure e implemente las jornadas con actores comunitarios en las veredas priorizadas y/o eventos macro para posicionamiento de la importancia del área protegida En las jornadas deberán participar como mínimo entre 10 y 20 personas de la comunidad beneficiaria. Suministrar refrigerios, almuerzos y los materiales didácticos y transporte requeridos para las jornadas con actores comunitarios. Todas las actividades previa aprobación de la supervisión (Ver anexo 2)
	Realizar cuarenta y siete (47) visitas de acompañamiento técnico para la verificación de la correcta entrega en los predios según los requerimientos técnicos de los tratamientos	Personal profesional y técnico que acompañe y verifique que a cada beneficiario se le entregaron los elementos necesarios y correctos para los tratamientos de restauración y rehabilitación. Elaboración de una ficha de seguimiento y monitoreo a los tratamientos priorizados
	Realizar cuarenta y siete (47) visitas de seguimiento al fortalecimiento de los tratamientos de restauración y rehabilitación, para corroborar el buen uso de los insumos entregados.	Personal profesional y técnico que acompañe y verifique que cada beneficiario este haciendo un correcto uso de los elementos entregados según los tratamientos priorizados Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.

	Desarrollar cuarenta y siete (47) piezas de material divulgativo a las familias beneficiadas y tres piezas de cada vereda, impresión e instalación de material divulgativo para los acuerdos colectivos para la conservación en el AP.	A cada beneficiario se le tomará una foto con fondo blanco y tamaño 4x5. También se le entregará un diploma con las siguientes especificaciones técnicas: 0. Orientación y tamaño: orientación vertical, tamaño 8.5 x 11 pulgadas (216 x 279 mm) 1. Encabezado Institucional Logos: Incluye los logos de las organizaciones o instituciones que están otorgando el diploma, como la autoridad ambiental, el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, y otras entidades involucradas. Nombre del Programa o Proyecto: Coloca el nombre de la estrategia 'Peñas es más' u otro proyecto relevante. 2. Título del Diploma Texto Principal: "Reconocimiento a la Conservación del Bosque" Subtítulo (opcional): "Otorgado a los Guardianes del Bosque del Parque Nacional Natural Farallones de Cali" 3. Nombre del Beneficiario Espacio para el Nombre: Deja un espacio destacado para escribir el nombre del campesino que recibe el diploma. Puedes usar una tipografía elegante y resaltada. 4. Descripción del Reconocimiento Texto Descriptivo: Redacta un breve párrafo que describa la razón del reconocimiento. Ejemplo: "Por su valioso compromiso y dedicación en la conservación del bosque, protegiendo la biodiversidad y contribuyendo al bienestar de las futuras generaciones en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali." 5. Fecha y Lugar Fecha: Incluye la fecha de entrega del diploma. Lugar: Menciona el lugar, como “Parque Nacional Natural Farallones de Cali”. 6. Firmas Espacios para Firmas: Incluye espacios para las firmas de los representantes de las entidades que otorgan el diploma. El acrílico 1. Material y Grosor Material: Acrílico transparente o translúcido de alta calidad. Grosor: De 10 a 15 mm. 2. Tamaño Tamaño estándar: aproximadamente 50 x 60 cm. Forma: Rectangular, con bordes redondeados. 3. Texto Grabado o impreso Método: El texto y los gráficos deben ser grabados a láser. Contenido del Texto: Título: "Reconocimiento a la Conservación del Bosque" Nombre del Beneficiario: Espacio para el nombre del campesino o de la Junta de Acción Comunal. Descripción: Un breve mensaje que reconozca el

		esfuerzo y compromiso en la conservación del bosque, similar al del diploma. Fecha y Lugar: "Parque Nacional Natural Farallones de Cali, [Fecha de Entrega]". Tipografía: Usar una tipografía entregada por el PNNC. 4. Elementos Gráficos Logos: Incluir los logos de las organizaciones involucradas, como el del Parque Nacional Natural Farallones de Cali y otros patrocinadores. incorporar Mapa del predio, elementos gráficos como un relieve del parque, siluetas de árboles, montañas, o fauna nativa en una esquina o como fondo difuminado. 5. Base o Soporte Base de Acrílico: Una base del mismo material, unida de forma segura para que la placa pueda mantenerse en pie. 6. Acabado Bordes Pulidos: Los bordes deben estar pulidos para un acabado suave y limpio. Transparencia: Aprovecha la transparencia del acrílico para crear efectos visuales con la luz. 7. Coloración Transparente con Grabado Blanco o Plateado. Todas las actividades previa aprobación de la supervisión
	Levantar e imprimir cuarenta y siete (47) fichas técnicas prediales	Diligenciamiento, ajustes y corrección de estilo para la impresión de cuarenta y siete (47) fichas técnicas de análisis predial para cada beneficiario la cual deberá contener la cartografía de cada predio. Información que deberá ser aprobada por el equipo de relacionamiento campesino del área protegida
Implementar un (1) sistema séptico para el fortalecimiento a los tratamientos de rehabilitación con enfoque de mejoramiento de calidad de las aguas servidas en predios priorizados	Realizar un (1) Visitas para identificación de las áreas para la implementación del sistema séptico.	Realizar la visita con técnicos idóneos con conocimiento sobre instalación de sistemas sépticos en comunidad rural dispersa. Identificar y establecer las obras necesarias fuera de la vivienda para la correcta instalación Desarrollar charlas con los propietarios sobre la importancia de estos sistemas para disminuir contaminación Realizar las adecuaciones necesarias en el terreno para la instalación de los sistemas

	Instalar un (1) sistema séptico en el predio priorizado	Suministrar (cargue y descargue) e instalar el sistema séptico, según especificaciones técnicas (Ver anexo 2)
	Desarrollar un (1) Capacitaciones en el buen uso del agua y en el manejo del sistema séptico y su aporte a la conservación de la calidad del agua.	Realizar la capacitación con técnicos idóneos con conocimiento sobre el buen uso de sistemas sépticos en comunidad rural dispersa y entregar en físico un manual de buen uso.
	Realizar un (1) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento del sistema	Realizar las visitas con técnicos idóneos y conocimiento sobre la instalación de sistemas sépticos en comunidad rural dispersa. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.
Implementar dieciocho (18) sistemas fotovoltaicos para el fortalecimiento a los tratamientos de rehabilitación con enfoque de calidad de vida mediante energía limpia a predios priorizado	realizar dieciocho (18) Visitas para identificación de las áreas para la implementación del sistema fotovoltaico	Realizar la visita con técnicos idóneos con conocimiento sobre instalación de sistemas fotovoltaicos. Desarrollar charlas con los propietarios sobre la relevancia de las energías limpias y su buen uso Realizar las adecuaciones necesarias en el terreno y en la vivienda para la instalación de los sistemas
	Instalar dieciocho (18) sistemas fotovoltaicos en predios priorizados	Suministrar los sistemas fotovoltaicos, cargue, descargue y transporte al punto de instalación en cada predio, según especificaciones técnicas (Ver anexo 2)
	Desarrollar dieciocho (18) Capacitaciones en el buen uso y manejo de los sistemas fotovoltaicos	Realizar la capacitación con técnicos idóneos con conocimiento sobre el buen uso de sistemas fotovoltaicos y entregar en físico un manual de buen uso.
	Realizar dieciocho (18) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas fotovoltaicos	Realizar las visitas con técnicos idóneos con conocimiento sobre la instalación de sistemas fotovoltaicos. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.
Implementar sistemas sostenibles para la conservación fortaleciendo los tratamientos de rehabilitación y las economías de biodiversidad	Realizar Dos (2) Visitas para identificación de las áreas para la instalación de los invernaderos	Realizar la visita con técnicos idóneos con conocimiento sobre instalación de invernaderos.
	Instalar Dos (2) invernaderos en predios priorizados	Suministrar los invernaderos, cargue, descargue, transporte e instalación en cada predio según las especificaciones técnicas se encuentran en el anexo 2
	Desarrollar Dos (2) Capacitaciones en el buen uso y manejo de los invernaderos	Realizar la capacitación con técnicos idóneos con conocimiento sobre el buen uso de invernaderos y entregar en físico un manual de buen uso. Los temas de estas capacitaciones deben incluir sobre abonos orgánicos, impreparados, temas relacionados con agroecología y sistemas sostenibles.
	Realizar Dos (2) Visitas técnicas para verificar el	Realizar las visitas con técnicos idóneos con conocimiento sobre la instalación de

	correcto funcionamiento de los invernaderos	invernaderos. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.
	Realizar Veintiséis (26) Visitas de identificación de las áreas para fortalecimiento de los sistemas agroforestales	Realizar la visita a cada uno de los predios con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre sistemas agroforestales.
	Fortalecer Veintiséis (26) sistemas agroforestales	Suministrar los insumos para fortalecer los sistemas agroforestales, cargue, descargue, transporte e instalación en cada predio según los insumos para fortalecimiento de los sistemas agroforestales, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el anexo 2)
	Desarrollar Veintiséis (26)) Capacitaciones para el fortalecimiento de los sistemas agroforestales y su aporte a la conservación	Realizar la capacitación con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre sistemas agroforestales y entregar en físico un manual de buen uso de los insumos. Los temas de estas capacitaciones se deben basar en los sistemas agroforestales identificados en cada predio y como estos aportan a la conservación
	Realizar Veintiséis (26) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas agroforestales	Realizar las visitas con técnicos idóneos con conocimiento sobre el funcionamiento de sistemas agroforestales. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.
	Realizar Cinco (5) Visitas de identificación de las áreas para el manejo sostenible de sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Realizar la visita con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre manejo sostenible de sistemas ganaderos con enfoque de conservación, para levantamiento de información básica del sistema encontrado en cada predio.
	Fortalecer Cinco (5) sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Suministrar los insumos para fortalecer los sistemas ganaderos, cargue, descargue, transporte e instalación en cada predio según los insumos para el fortalecimiento de los sistemas ganaderos con enfoque de conservación, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el anexo 2
	Desarrollar Cinco (5) Capacitaciones para el fortalecimiento de los sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Realizar la capacitación con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre sistemas ganaderos y entregar en físico un manual de buen uso de los insumos.
	Realizar Cinco (5) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Realizar las visitas con técnicos idóneos y conocimiento sobre el funcionamiento de sistemas ganaderos con enfoque de conservación. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.
	Realizar Dos (2) Visitas de identificación de las áreas para el manejo sostenible de especies menores para economías campesinas de subsistencia	Realizar la visita con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre manejo sostenible de especies menores para economías campesinas de subsistencia. Identificando las infraestructuras y su estado

	Fortalecer Dos (2) de especies menores para economías campesinas de subsistencia	Suministrar los insumos para fortalecer las económicas campesinas de especies menores, cargue, descargue, transporte en cada predio según los insumos para fortalecimiento de especies menores para economías campesinas de subsistencia, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el anexo 2
	Desarrollar Dos (2) Capacitaciones para el fortalecimiento de los de especies menores para economías campesinas de subsistencia	Realizar la capacitación con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre especies menores para economías campesinas
	Realizar Dos (2) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de especies menores para economías campesinas de subsistencia	Realizar las visitas con técnicos idóneos con conocimiento sobre el funcionamiento de sistemas de especies menores para economías campesinas. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.

Los responsables de la elaboración y presentación de este documento son el Supervisor y el supervisor designado por el Aliado para la ejecución del Convenio.

NOTA: Las fechas y plazos indicados, deberán confirmarse una vez se defina el plan de trabajo a desarrollar.

2.8 **DOMICILIO CONTRACTUAL.** El domicilio del presente convenio es la ciudad de Cali, DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

2.9 **DURACIÓN DEL CONVENIO:** El convenio tendrá una duración **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024.** El plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, los recursos en efectivo que aporte al Convenio Parques Nacionales Naturales de Colombia del presupuesto del año 2024, deberán ser ejecutados en la presente vigencia y antes del 31 de diciembre de 2024.

2.10 **LUGAR DE EJECUCIÓN**. El lugar de ejecución del presente convenio es en jurisdicción del Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

2.11 **SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO**

La Supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, serán ejercidas por el TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 Grado 13 o por quien designe el Ordenador del Gasto y por parte del aliado será realizada por quien se designe por escrito, lo cual debe ser informado a Parques Nacionales una vez perfeccionado el Convenio.

El Supervisor deberá cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto:

1. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
2. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
3. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
4. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo.
5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
6. Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente convenio, cuando haya lugar siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos por este convenio.
7. El Supervisor por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá cargar al SECOP II los informes de seguimiento que realice.
8. Elaborar el informe final de supervisión.
9. Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.
10. Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
11. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
12. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.

El supervisor de PARQUES NACIONALES deberá remitir al Grupo de Contratos, copias de las actas de las reuniones del Comité de seguimiento; y cumplir con las funciones establecidas en el Manual de supervisión vigente.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita. Lo anterior aplica para cada una de las partes.

2.12 COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Conformación. Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto de este, se constituirá un Comité de Seguimiento que estará compuesto por el profesional de apoyo de acuerdos del PNN Farallones de Cali, por parte del aliado el representante legal de la ESAL.

El propósito del comité es realizar la planeación, seguimiento a la ejecución y solucionar las situaciones que se presenten para el alcance de las metas planteadas en el Convenio de Asociación.

Secretaría Técnica: El comité tendrá la Secretaría Técnica a cargo del profesional de sistemas sostenibles del PNN Farallones de Cali quien se encargará de realizar las actas de seguimiento.

Reuniones. El Comité de Seguimiento se reunirá de manera ordinaria cada mes y de manera extraordinaria cuando se convoque por el supervisor de alguna de las partes.

Se requiere una reunión inicial para la construcción del plan de trabajo y la aprobación del mismo

A las reuniones del comité de seguimiento se podrá invitar a las personas naturales y/o jurídicas necesarias para el desarrollo de estas.

Funciones. El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a. Elaborar y aprobar las actividades a desarrollar por las partes encaminadas al cumplimiento del objeto de este.
b. Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
c. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
d. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.
e. Levantar las actas de las reuniones que efectúe el comité, las cuales deberán reposar en la carpeta del convenio en el Grupo Administrativo y Financiero de la DTPA de PNN y el PNN Farallones de Cali.

2.13 CESIÓN

Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio.

2.14 VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

Las partes manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

2.15 SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

2.16 CAUSALES DE TERMINACIÓN

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1.) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos a cargo de las partes; 2.) Acuerdo mutuo entre las partes; 3.) Vencimiento del término; 4.) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio; 5.) Las demás causales previstas por la ley relativas a los convenios.

2.17 USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de PNN y de la Entidad sin ánimo de lucro, **deberá** realizarse de acuerdo a los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades**.**

2.18 RÉGIMEN DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE INVESTIGACIÓN.

En marco al presente convenio no se realizarán investigaciones científicas, que requieran trámite de permiso de recolección de qué habla el Decreto 1376 de 2013, ni del trámite de permisos de ingreso o autorizaciones de investigación que han sido establecidas por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental en cumplimiento de sus funciones.

El presente Convenio de Asociación, no requiere permisos dado que las actividades que se desarrollan forman parte del Plan de Manejo del área protegida, así como de los acuerdos firmados por las comunidades del Parque Nacional Farallones.

2.19 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ALIADO Y SU JUSTIFICACIÓN,

INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del aliado es por la modalidad del proceso competitivo con observancia de las reglas establecidas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con lo referido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, esto es, que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

El Convenio a suscribir con la ESAL es un Convenio de Asociación, que tiene como marco legal la Ley 489 de 1998, la cual establece por medio del artículo 96 que "…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley…"

En el contexto anterior, la ejecución del convenio implica el desarrollo de actividades que llevan al cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley a Parques Nacionales Naturales de Colombia, especialmente, las establecidas en el Decreto 3572 de 2011.

Así mismo, para estos eventos, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la selección de ESALES por parte de las entidades públicas para los convenios a suscribir, imponiendo en su artículo 5º la realización de un proceso competitivo para el presente caso. el convenio resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Convenio de Asociación.

Por su parte el Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

La Ley 489 de 1998 en su artículo 96 (…) define que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación

con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El Decreto Nacional 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, y a través de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, establece que la Entidad Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

III. ANÁLISIS DEL SECTOR

a) Análisis general del sector

Los acuerdos de conservación y bienestar que dinamiza la estrategia de relacionamiento campesino anteriormente llamada Uso, Ocupación y Tenencia (UOT) buscan delimitar la frontera agrícola, proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para la población campesina que colinda con ellas, o las ocupan, alternativas equilibradas el recaudo efectivo de los municipios y la inversión social. Desarrolla elementos que aportan a la construcción de paz en las zonas marginadas afectadas por el conflicto histórico en Colombia

El acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera suscrito en 2016 entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en su punto 1.1.10 establece el cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva, indicando que con el propósito de delimitar la frontera agrícola, proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo los principios de participación de las comunidades rurales y desarrollo sostenible, el Gobierno Nacional apoyará a las comunidades rurales que actualmente colindan con, o están dentro de, las áreas que deben tener un manejo

ambiental especial, en la estructuración de planes para su desarrollo, incluidos programas de reasentamiento o de recuperación comunitaria de bosques y medio ambiente, que sean compatibles y contribuyan con los objetivos de cierre de la frontera agrícola y conservación ambiental, tales como: pago por servicios ambientales, dando especial reconocimiento y valoración a los intangibles culturales y espirituales y protegiendo el interés social; sistemas de producción alimentaria sostenible y silvopastoriles; reforestación; Zonas de Reserva Campesina (ZRC); y en general, otras formas de organización de la población rural y de la economía campesina sostenibles.

Para las áreas protegidas que se encuentran traslapadas o colindantes con territorios ancestrales o en las que se encuentra el uso y ubicación historia de comunidades, Parques Nacionales Naturales de Colombia ha definido la política de participación social en la Conservación denominada "**Parques con la Gente",** la cual desde el 2001 ha contemplado las Estrategias Especiales de Manejo como una estrategia diferencial de participación, que abarca desde la planeación, gestión e implementación de acciones que permitan coexistir en un mismo territorio bajo acuerdos que permitan fortalecer las acciones de conservación y disminuir los conflictos socioambientales.

En lo que tiene que ver con comunidades campesinas, colonos y otros actores presentes distintos a grupos étnicos, el desarrollo de la política manifiesta que se promuevan acuerdos, con el fin de involucrarlos a procesos de conservación in situ. Estas acciones buscan empoderar a las comunidades locales como sujetos activos en la conservación, de modo que puedan fortalecer la autogestión de sus organizaciones, y contribuir a la protección de los ecosistemas, construyendo una visión más amplia desde la perspectiva territorial y ecológica.

El Plan de Manejo 2022 – 2027 del Parque Nacional Natural Farallones de Cali en su Plan Estratégico de Acción definió dos objetivos estratégicos. El primero de ellos es "Mitigar las principales presiones por ocupación y/o usos que afectan los ecosistemas subandino, altoandino, páramo, selva húmeda y sistemas lóticos, aportando al mantenimiento de la integralidad del PNN Farallones de Cali en cuanto a la provisión de servicios ecosistémicos". Dentro de este objetivo se asocian dos metas, una de ellas es que el 100% del AP con conflicto por Uso Ocupación y Tenencia, se implementa la ruta establecida por PNN, la segunda meta es 120 Acuerdos de uso suscritos con campesinos que ocupan las áreas protegidas.

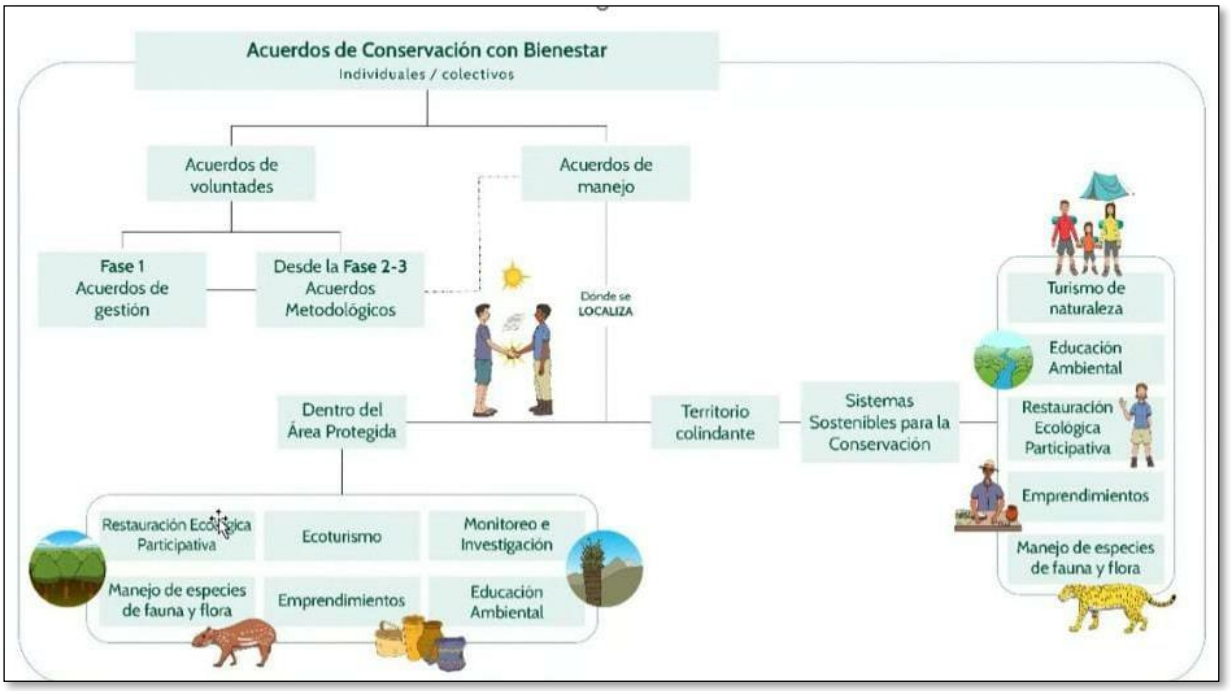


Figura 1. Etapas de acuerdos de conservación con bienestar: El esquema representa las fases para la suscripción de acuerdos de conservación por enfoques al interior de PNNC. FUENTE: PNNC 2018

La estrategia de Relacionamiento Campesino con el fin de dar cumplimiento al objetivo estratégico 1 ha suscrito una serie de acuerdos de conservación de que trata la Ley 1955 de 2019 y la Ley 2294 de 2023 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Desde el año 2018 se han suscrito 86 acuerdos de conservación con bienestar, mediante ejercicios participativos denominados "Farallones tu casa, mi casa"; abordando las situaciones y conflictos socio ambientales para reconocerse como vecinos de un mismo territorio y ser aliados para la conservación de los bienes comunes (el agua, el bosque, la finca, el área protegida.

Bajo este enfoque se han realizado a la fecha ejercicios de planificación predial en los municipios de Dagua y Cali, dentro del área protegida, donde existe presencia histórica de campesinos con usos proceso productivos que han iniciado la transición a procesos de restauración y rehabilitación; sumando un total de 86 acuerdos de conservación, de los cuales 62 han recibido recursos del programa Desarrollo Local Sostenible-DLS financiados por la Unión Europea, en vigencias 2018, 2019 y 2020.

18 acuerdos han recibido recursos propios de la entidad en vigencias 2023 y 6 acuerdos del programa Wildlife Conservación Society-WCS en el año 2019, que en su conjunto representan 2485,95 ha bajo acuerdos de conservación.

Se resalta además que desde la gestión de la administración del PNNFC, se han firmado, dos acuerdos colectivos con Juntas de acción comunal de comunidades campesinas al interior del área protegida, Vereda Pueblo Nuevo Parte Alta, en el corregimiento de Los Andes y Vereda Peñas Blancas en el corregimiento de Pichindé, ambos firmados entre los años 2022 y el año 2023, en una zona que tiene presencia de actividades ilegales como la minería y la ocupación irregular de predios públicos.

Se debe resaltar el gran aporte que brindan los acuerdos de voluntades, para la conservación y para mejorar la calidad de vida de estas comunidades, todo bajo enfoques de sostenibilidad, aportando además al relacionamiento con comunidades campesinas reflejando modelos de gobernanza compartida del área protegida.



Figura 2. Momentos en la firma de acuerdos al interior de PNNC: Las flechas verdes ilustran el proceso en sus siete pasos FUENTE: PNN FAR 201

En su conjunto los 86 predios o áreas ocupadas por estas familias campesinas, en acuerdos, suman un área total de 2.485,95 hectáreas, incluidos los 6 predios vinculados a procesos REP con otras fuentes de inversión como es el caso de los acuerdos apoyados por la organización WCS en el 2019 y los acuerdos colectivos de pueblo nuevo parte alta y Peñas blancas.

b) Aspectos regulatorios

En el marco de la ejecución presupuestal de acuerdos se identifican compromisos desde Parques Nacionales Naturales y el campesino. Ambas partes acuerdan implementar actividades que propendan por la conservación y Restauración, recuperación y rehabilitación de zonas de gran interés ambiental, que contribuyan al mejoramiento del estado de conservación del Parque Nacional Natural Farallones de Cali, aportando a la solución de conflictos socio ambientales por Uso, Ocupación y Tenencia y generando modelos de gobernanza compartida en la casa común.

Para regular la implementación de los acuerdos se toma como base la duración del Acuerdo de Restauración por cada familia que será de cinco (5) años, plazo que puede ser prorrogable, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la implementación de las actividades definidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del acuerdo individual o colectivo que contribuyen a la Restauración Ecológica del área protegida.

Dentro de los acuerdos se consideran los siguientes compromisos entre las partes cuando se realizan de manera directa con los beneficiarios.

EL "RESTAURADOR" se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad las condiciones técnicas y de ejecución previstas en el Anexo Técnico del presente Acuerdo, así como las directrices y recomendaciones del equipo técnico del PNN Farallones de Cali.
2. Hacer correcto uso o destinación de los materiales e insumos que se entreguen por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el marco de las acciones de restauración, recuperación y rehabilitación ecológica definidas en el Anexo Técnico del presente Acuerdo.
3. Participar en las jornadas de capacitación concertadas con el equipo del PNN Farallones de Cali, y ser multiplicador de las experiencias adquiridas en el proceso de restauración con las familias que también habitan en el PNN Farallones de Cali y las que se encuentran ubicadas en el territorio colindante con función amortiguadora del Área Protegida.
4. Participar en las visitas de seguimiento y monitoreo a las implementaciones de restauración efectuadas en el predio.
5. Informar sobre cualquier situación irregular de índole natural o antrópica que pueda afectar la implementación y ejecución de este Acuerdo y sus posibles causas, así como correctivos en los que pudiera participar.
6. Mantener en estado de conservación los bosques y relictos existentes en el predio y ejecutar las actividades definidas para las áreas destinadas a la

restauración, la rehabilitación y las de recuperación de acuerdo al anexo técnico del presente acuerdo.

7. Aportar la mano de obra necesaria, además de las herramientas de las que disponga para la implementación y mantenimiento de las acciones acordadas en el Anexo Técnico del presente Acuerdo.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA se compromete a:

1. Brindar acompañamiento técnico para la implementación de las acciones de restauración ecológica y las demás que contribuyen a la mitigación de presiones para la rehabilitación y recuperación de áreas del PNN Farallones de Cali, incluidos en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente acuerdo.
2. Entregar los insumos a la familia campesina para la implementación de las acciones contenidas en el Anexo Técnico.
3. Gestionar con otras entidades los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales que permitan la implementación gradual de las diferentes actividades de restauración, recuperación y rehabilitación ecológica definidas en el Anexo Técnico del presente Acuerdo.
4. Llevar a cabo talleres teórico prácticos sobre conservación y restauración con el restaurador y su familia, según las actividades definidas en el Anexo Técnico del presente acuerdo.
5. Realizar el seguimiento y monitoreo al proceso de restauración ecológica participativa según la periodicidad definida en el aparte sobre seguimiento del presente acuerdo.

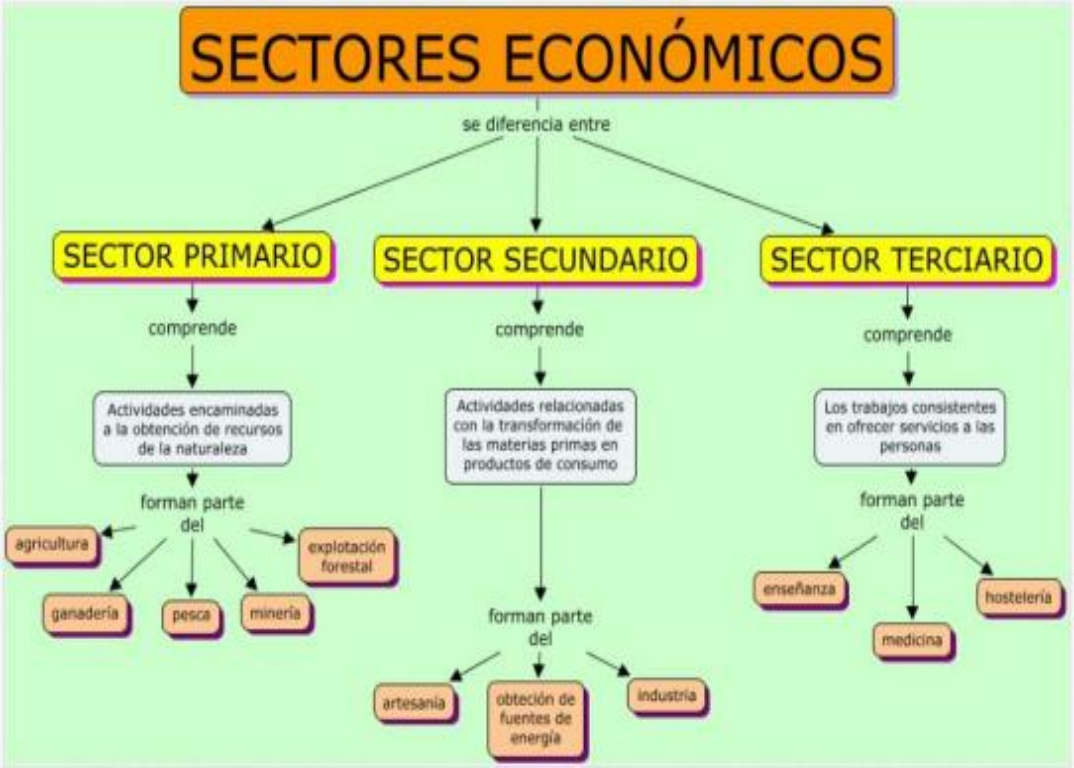
Para los acuerdos de carácter comunitario se establecen los siguientes compromisos de parques nacionales naturales

- Poner a disposición del convenio el personal humano del equipo técnico de la DTPA y el PNN Farallones de Cali para la realización de las actividades del convenio.
- Realizar las convocatorias a la comunidad para cada una de las actividades requeridas en el convenio.
- Poner a disposición del convenio los equipos que se requieran para el desarrollo de las actividades requeridas en el convenio.
- Coordinar con la estructuración, legalización y entrega de los documentos técnicos y financieros requeridos en el presente Convenio.
- Realizar las recomendaciones que consideren pertinentes a través del

supervisor.

c) Aspectos económicos

La economía se compone de tres (3) grandes sectores económicos, primario, secundario y terciario. El sector primario hace referencia a la extracción de recursos naturales que servirán más adelante para la generación de bienes que podrán ser consumidos directamente. El sector secundario, está relacionado con la transformación de recursos naturales o materias primas que servirán de base para cubrir necesidades de consumo; su transformación puede ser artesanal, cuando esta es a baja escala, o industrial cuando se hace de forma masiva. Finalmente, el sector terciario, está enfocado en la generación de servicios.



En este sentido, el desarrollo del actual análisis del sector con objeto contractual "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar estrategias de restauración pasiva en el PNN Farallones en el marco de la conservación de diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP",* es perteneciente al sector terciario.

INDICADORES ECONÓMICOS

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales y organizaciones privadas. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de una región en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado general de divisas y las operaciones comerciales. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado en general.

✔ TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

El PIB de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresas nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer..

INFORMACIÓN II TRIMESTRE 2024

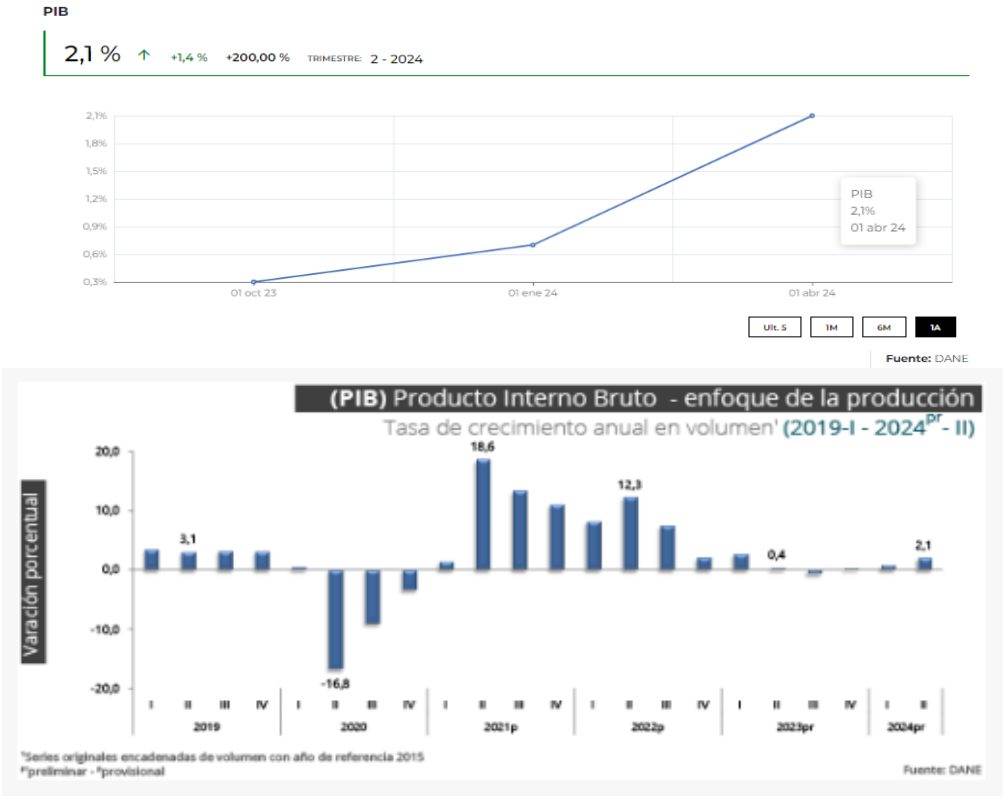


Ilustración 1 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024-v2.pdf

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

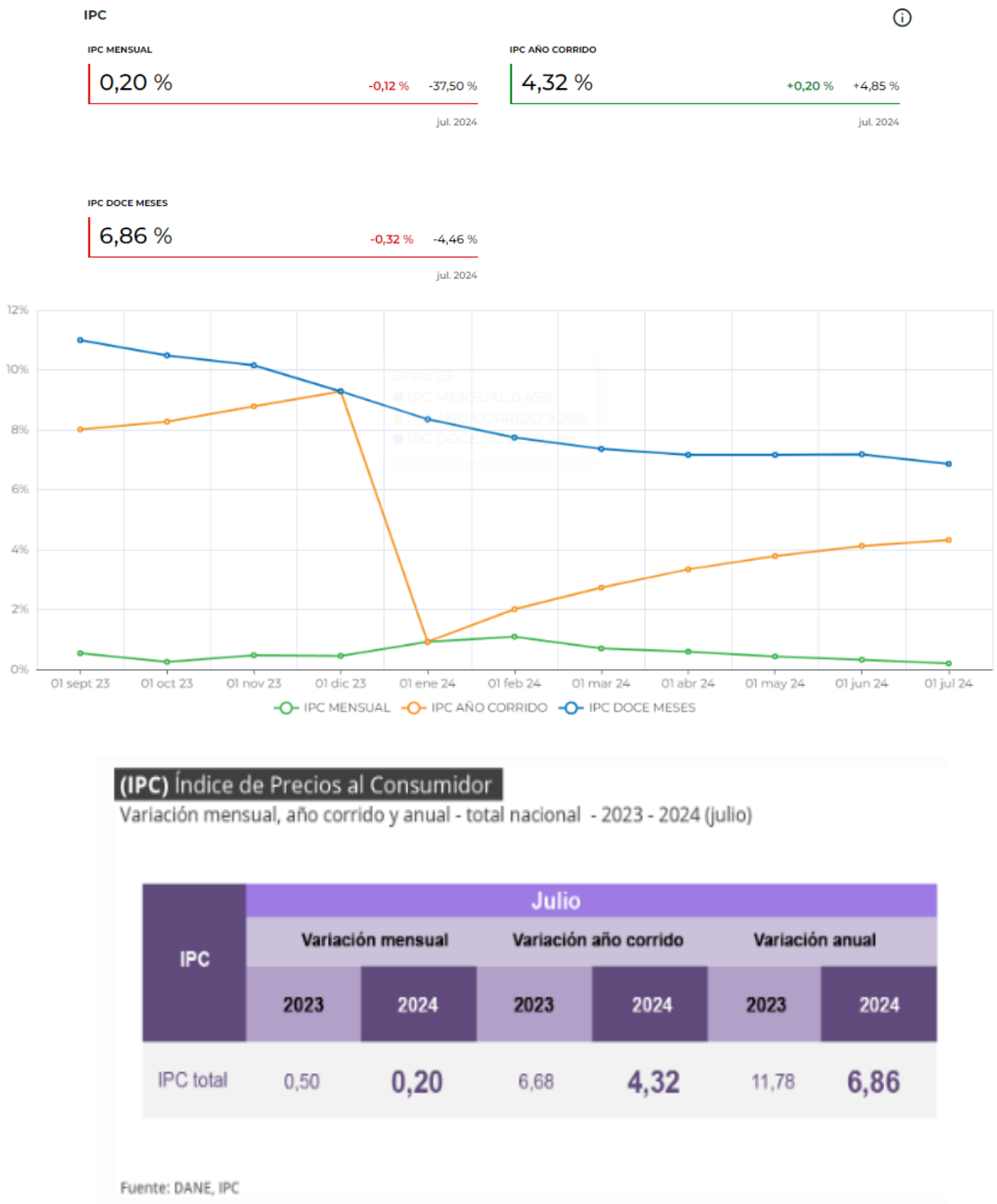
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

✔ **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):**

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, este indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.



Fuentes de consulta: Ilustración 2. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jul2024.pdf

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el

hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,90	0,33	8,70	0,33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,75	1,77	5,57	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	9,45	0,98	5,44	0,59
Salud	1,71	7,33	0,12	4,36	0,07
TOTAL	**100,00**	**6,68**	**6,68**	**4,32**	**4,32**
Transporte	12,93	12,55	1,59	4,22	0,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,83	0,13	4,04	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,76	0,75	4,01	0,77
Bienes y servicios diversos	5,36	7,43	0,39	2,67	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,91	0,33	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,10	0,14	1,41	0,04
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-0,25	-0,01
Recreación y cultura	3,79	4,28	0,15	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,64 puntos porcentuales a la variación total.

✔ INFLACIÓN[2]

La inflación es un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios de una economía en el tiempo. Es importante tener en cuenta que solo hay inflación cuando se da un aumento en el promedio de los precios de una economía, y no un incremento aislado o temporal en el precio de un solo producto o de un conjunto de productos.

En Colombia la inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC.

En junio la inflación mensual fue 0,32%, y la anual 7,18%, incrementando levemente frente al dato del mes anterior. El resultado estuvo cerca de las

[2] https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-inflacion-anual-estable-por-segundo-mes-consecutivo-en-junio-se-ubico-en-72/

expectativas de los analistas del mercado que, de acuerdo a la encuesta del Banco de la República, esperaban una variación mensual de 0,28%.

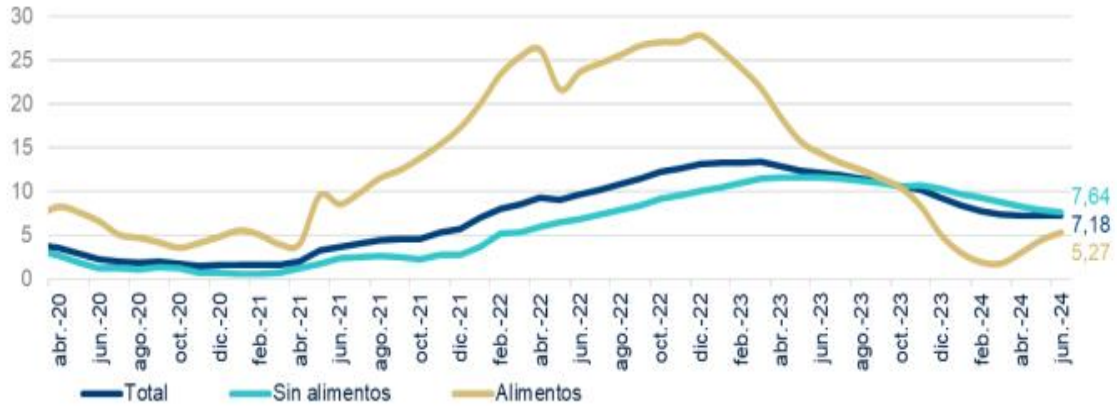
La inflación de alimentos continúa al alza, llegando a una variación anual de 5,3%. El resultado está explicado en gran medida por efectos base de comparación contra el mismo mes del 2023 y por presiones en algunos alimentos puntuales, como la cebolla, las papas y el chocolate.

La inflación sin alimentos moderó su reducción, ubicándose en una variación anual de 7,6%. A su interior, la inflación de regulados fue la que más descendió, favorecida por efectos base, pero manteniéndose por encima del dato mensual promedio prepandemia. Cabe destacar que esta es la canasta registra la mayor inflación dentro de sus pares, con una variación anual de 13,3% para junio.

La canasta de bienes registró el segundo mayor ajuste a la baja en el dato de junio, con una variación anual de 1,4%. La reducción estuvo favorecida nuevamente por efectos base, y también por una variación mensual que se acercó por debajo a su promedio histórico.

Por su parte, los servicios siguen exhibiendo cierta persistencia, con ligeros descensos por segundo mes consecutivo y alcanzando una variación anual de 7,9%.

Gráfico 1. **INFLACIÓN TOTAL, DE ALIMENTOS Y SIN ALIMENTOS** (VARIACIÓN ANUAL, %)



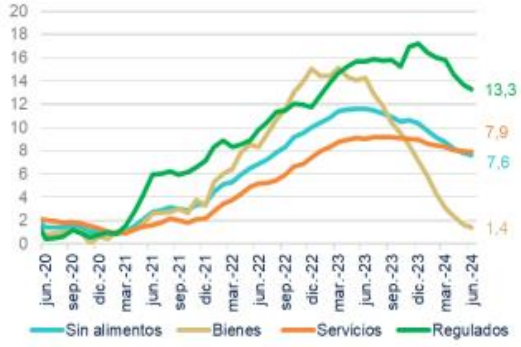
Fuente: BBVA Research con datos de DANE

Gráfico 2. **INFLACIÓN DE ALIMENTOS Y PRINCIPALES SUB-CANASTAS** (VARIACIÓN ANUAL, %)



Fuente: BBVA Research con datos de DANE

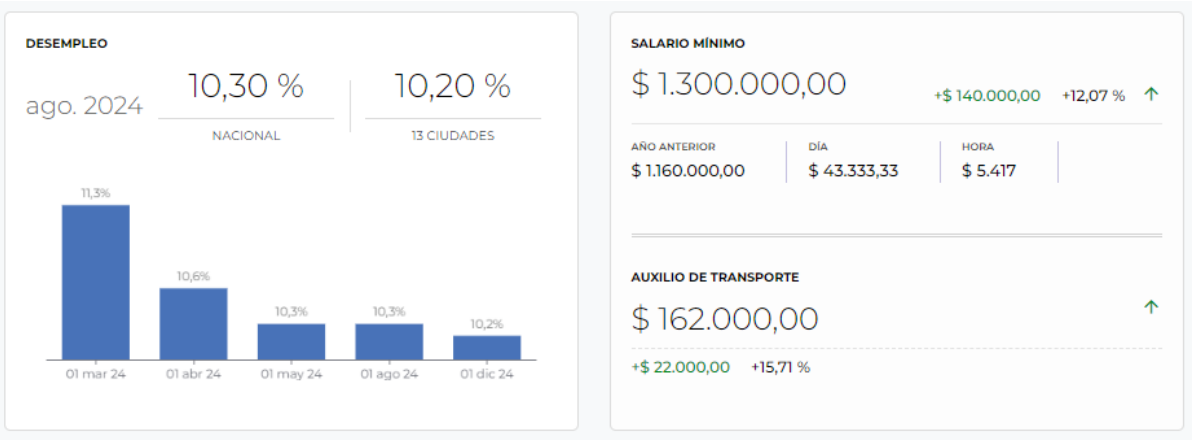
Gráfico 3. **INFLACIÓN PRINCIPALES CANASTAS SIN ALIMENTOS** (VARIACIÓN ANUAL, %)



Fuente: BBVA Research con datos de DANE

✔ EMPLEO

Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.



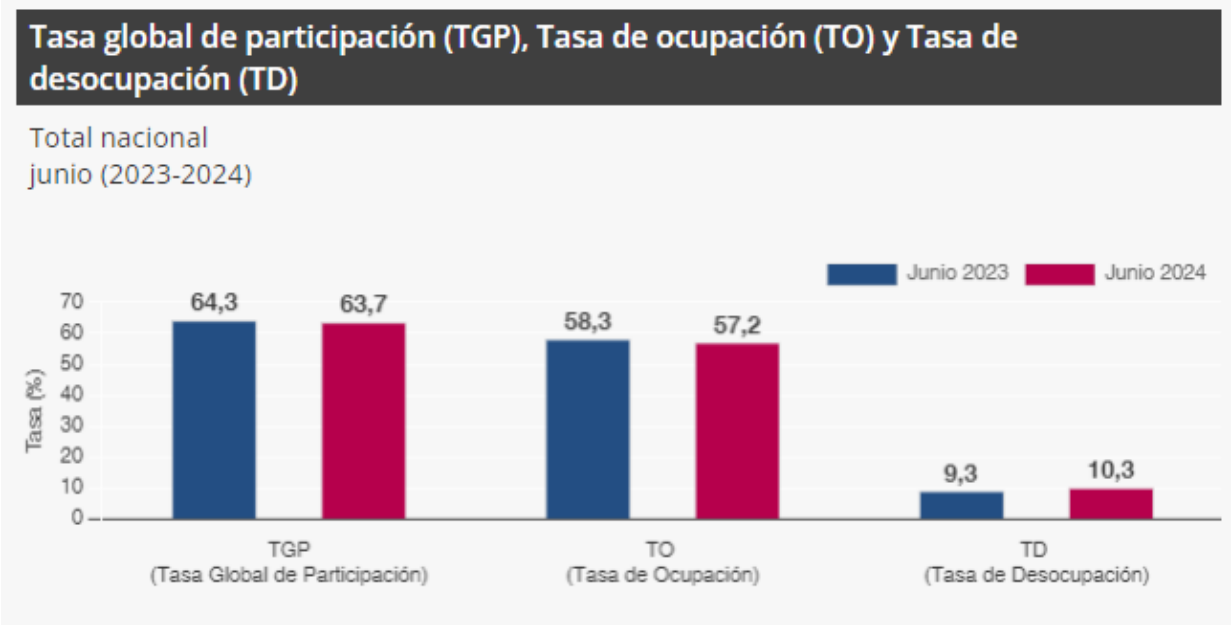


Ilustración 3 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

En junio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en junio de 2023 fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Cámaras de Comercio
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales.

d) Aspectos sociales

El artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2023, modificó la Constitución Política de Colombia en su artículo 64, reconociendo al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y estableciendo que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa. Que el campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. Que el Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos.

Por otro lado el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito en 2016 entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en su punto 1.1.10 establece el cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva, indicando que con el propósito de delimitar la frontera agrícola, proteger las áreas de especial interés ambiental y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir, bajo los principios de participación de las comunidades rurales y desarrollo sostenible, el Gobierno Nacional apoyará a las comunidades rurales que actualmente colindan con, o están dentro de, las áreas que deben tener un manejo ambiental especial.

Parques Nacionales Naturales de Colombia formuló su Plan Estratégico Institucional 2022-2026 en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país.

La Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en su artículo 3 menciona que este se materializa en cinco transformaciones. De estas, dos están mayormente relacionadas con el sector ambiental que son: el Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y la Transformación Productiva, Internacionalización y Acción climática.

Así pues el artículo 29 de esta misma Ley hace referencia a la adecuación de infraestructura al interior de áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales y señala que la entidad podrá autorizar la realización de adecuaciones o mejoras sobre las edificaciones existentes al interior de las áreas de su competencia, que estén asociadas al uso dotacional comunitario o vivienda rural de población campesina en condición de vulnerabilidad, que hayan suscrito acuerdos de conservación de que trata el artículo 7 de la ley 1955 de 2019 y que no impliquen ampliación sobre las construcciones existentes al interior de las áreas.

Son entonces los acuerdos de conservación los que permitirán generar alternativas de usos compatibles con los objetivos de conservación del área, ordenar y regular los usos asociados a la economía campesina, para mejorar el estado de conservación de las áreas, definir actividades productivas acordes con los objetivos de conservación del área protegida y las condiciones de vida de la población, garantizando sus derechos fundamentales.

Las comunidades priorizadas para este proceso de acompañamiento y fortalecimiento de acciones de conservación se localizan dentro del área protegida, en la zona de recuperación natural, de recreación general exterior e histórico cultural, hacen parte de las cuencas de los ríos Anchicayá, Pance y Meléndez. Se ha identificado que en estas cuencas hay gran cantidad de nacimientos y quebradas las cuales son aportantes del agua para las comunidades locales, a los acueductos municipales y distritales y de las centrales hidroeléctricas del Alto y Bajo Anchicayá.

Los escenarios de relacionamiento del Área Protegida con las comunidades anteriormente mencionadas, han dado como resultado una propuesta de trabajo social que busca Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para el fortalecimiento de procesos de gobernanza en las cuencas aportantes a las centrales hidroeléctricas del alto y bajo Anchicayá, dentro del PNN Farallones de Cali, y al consumo humano, propiciando tratamientos y actividades de restauración, rehabilitación y sistemas sostenibles, en el marco de acuerdos individuales de conservación.

En consecuencia, se plantean acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión de la comunidad local, así como el fortalecimiento de la economía local en este sector del Parque Farallones de Cali y la conservación de la naturaleza.

De acuerdo a lo anterior, el ejercicio de construcción de acciones conjuntas con la comunidad de las tres cuencas, constituye una respuesta del Estado que pretende contribuir al ordenamiento del territorio, generar oportunidades económicas para las comunidades locales y mejorar o mantener los valores naturales y culturales en el Parque Farallones de Cali.

En este contexto, PARQUES ha determinado la necesidad de Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para implementar los acuerdos de conservación suscritos con familias campesinas de las cuencas Pance, Meléndez y Anchicayá en el PNN Farallones de Cali, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.

Tipos de ESAL

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de economía solidaria (cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas.
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.
- Instituciones Auxiliares del Cooperativismo y Organismo de segundo y tercer grado.

Que revisados los posibles aliados que pueden participar en el presente proceso competitivo, y de acuerdo a la ubicación geográfica del Parque Nacional Natural Farallones, se evidencian las siguientes ESALES:

CAMARA	RAZON SOCIAL	ORGANIZACIÓN JURIDICA	CIIU	ACTIVIDAD ECONOMICA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CALI	FUNDACION ECOLOGICA DEL PACIFICO	FUNDACIONES	3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	VALLE DEL CAUCA	CALI
CALI	FUNDACION AVRAXAS COMUNAL	FUNDACIONES	3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	VALLE DEL CAUCA	CALI
CALI	ASOCIACIÓN MESA AFRO JUVENIL	ASOCIACIONES; CORPORACIONES ; FUNDACIONES E INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMÚN (GREMIALES; DE BENEFICENCIA; PROFESIONALES; JUVENILES; SOCIALES; DEMOCRÁTICAS Y PARTICIPATIVAS;	3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	VALLE DEL CAUCA	CALI

		CÍVICAS Y COMUNITARIAS; DE EGRESADOS; DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y AYUDA A INDIGENTES Y CLUBES SOCIALES).				
CALI	FUNDACIÓN SERVICIOS Y PROTECCION AMBIENTAL	FUNDACIONES	3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	VALLE DEL CAUCA	CALI
PALMIRA	FUNDACION CENTRA 2000	FUNDACIONES	3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA

En consecuencia, Parques Nacionales Naturales adelantará un proceso de selección objetiva, a fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual a Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para implementar acciones de restauración ecológica participativa en áreas priorizadas en el PNN Farallones de Cali y zona de influencia.

e) Presupuesto detallado y Análisis de Costos

Para estimar el presupuesto del presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial basado en la experiencia de años anteriores en, proyectos relacionados con intervención social, ambiental y económica para la conservación de áreas protegidas, la implementación de acuerdos de uso, ocupación y tenencia el desarrollo rural integral, empoderamiento comunitario, restauración ecológica, siembras, mantenimientos a siembras, en articulación con las comunidades locales.

En los 8 años anteriores el PNN Farallones de Cali ha suscrito 86 acuerdos de conservación con familias campesinas mediante los cuales se han implementado tratamientos de restauración y rehabilitación. Previo a la suscripción de los acuerdos se deben surtir entre las partes firmantes un trabajo de planificación predial participativa que permite definir y orientar los tratamientos de restauración y rehabilitación, así como establecer la cuantía de recursos necesarios para implementarlos. Durante estos años la entidad ha podido establecer el presupuesto anual para cada uno de los tratamientos por familia/predio y por asociación cuando

el acuerdo es colectivo. Esta experiencia permitió estimar el valor para implementar los tratamientos de rehabilitación y restauración con 47 familias en la cuenca Anchicaya, Meléndez y Pance durante la vigencia 2024.

Valor aportes de Parques: **MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.320.000.000) M/CTE.**

OBLIGACION	ACTIVIDAD	PRODUCTO	APORTE DE ALIADO
Implementar la ruta para dinamizar la suscripción, renovación y continuidad de acuerdos de conservación con familias campesinas de las cuencas Pancé, Meléndez y Anchicaya que involucran 47 familias campesinas que usan o habitan las áreas protegidas en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional	Desarrollar mínimo Cinco (5) jornadas con actores del territorio para el fortalecimiento de espacios comunitarios con fines de formación y gobernanza	Fortalecer la suscripción, renovación y continuidad de acuerdos de conservación con familias campesinas de las cuencas Pancé, Meléndez y Anchicaya que usan o habitan en el PNN Farallones de Cali	$ 25.000.000
	Dinamizar la firma de cuarenta y siete (47) acuerdos de conservación con familias campesinas de las cuencas Pancé, Meléndez y Anchicaya aportando a la disminución de los conflictos socioambientales por ocupación con sus respectivos soportes técnicos		$ 678.228.942
	Desarrollar cinco (5) jornadas con mujeres del territorio para fortalecer y embellecer espacios con jardines funcionales para promover procesos de polinización		$ 15.000.000
	Desarrollar Seis (6) jornadas para el desarrollo de murales y piezas divulgativas entorno a la importancia del área protegida		$ 20.000.000
	Instalar un (1) sistema séptico en el predio priorizado	Instalación de un (1) sistemas sépticos en los predios priorizados	$ 8.745.000
	Instalar dieciocho (18) sistemas fotovoltaicos en predios priorizados	Instalación de dieciocho (18) sistemas fotovoltaicos en predios priorizados	$ 229.650.000
	Instalar Dos (2) invernaderos en predios priorizados	Implementar sistemas sostenibles para la conservación	$ 104.367.734

	Fortalecer Veintiséis (26) sistemas agroforestales	fortaleciendo los tratamientos de rehabilitación y las economías de biodiversidad	$	177.205.912
	Fortalecer Cinco (5) sistemas ganaderos con enfoque de conservación		$	49.908.290
	Fortalecer Dos (2) de especies menores para economías campesinas de subsistencia		$	11.894.122
TOTAL			**$**	**1.320.000.000**

Para estimar el presupuesto se realizaron tres (3) cotizaciones con organizaciones idóneas con experiencia en la implementación de aislamientos de protección:

Cotización 1. **KTPL S.A.S**

KTPL S.A.S
NIT. 900718390-5

Cali, Mayo 10 de 2024

Señor(es)
Parques Nacionales
Dirección Territorial Pacifico
PNN Farallones de Cali

Cordialmente nos permitimos presentar siguiente propuesta:

ITEM.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	# DE UNIDADES	VAL. UNITARIO NO IVA	VAL. UNIT. IVA	VAL. TOTAL CON IVA
1	Tanque cónico de 1000 litros en polietileno, con tapa. medidas: alto de 110 cm, diámetro superior de 130cm diámetro inferior de 94 cm, alto con tapa de 125 cm, ancho con tapa de 136 cm. Tricapa material: polieti-leno, aprobado por la FDA. NOTA: anexar ficha técnica del fabricante.	UNIDAD	1	$ 695,653	$ 132,174	$ 827,827
2	Tanque cónico de 500 litros en polietileno, con tapa. medidas: alto de 92 cm, diámetro superior de 99 cm diámetro inferior de 76 cm, alto con tapa de 110 cm, ancho con tapa de 102 cm. Tricapa material: polieti-leno, aprobado por la FDA. NOTA: anexar ficha técnica del fabricante.	UNIDAD	1	$ 380,254	$ 72,248	$ 452,502
3	Manguera de agua en polietileno negro de ½" de 100 metros C -60	UNIDAD	1	$ 130,286	$ 24,754	$ 155,040
4	Teja Termoacustica Ecoroof Asa 36UPVC 2mm Verde 0.92 x 5.90 Mts	UNIDAD	1	$ 434,912	$ 82,633	$ 517,545
5	Picadora de alta velocidad para uso de ración diaria o ensilaje. Ideal para pequeños ganaderos. Potencia motor, 6.5 HP. Producción forrajes kg/h*, 600-1000. Número de cuchillas, 2. Número de contracuchillas, 1. Revoluciones del rotor, 3600. Dimensiones de la boca de la recamara de picado, 70 x 60 mm. Dimensiones (L x A x H) mm, 700 x 700 x 900, Peso aproximado, 32 kg.	UNIDAD	1	$ 2,779,160	$ 528,040	$ 3,307,200
6	Guadaña motor 2 t potencia 2,5 hp peso 7,7 kg cilindraje 7,7 cc	UNIDAD	1	$ 3,166,387	$ 601,613	$ 3,768,000
7	Rollo manguera swan verde tipo liviano calibre 40 - rollo por 50 metros,Fabricada con PVC, de amplia aplicación en construcción y el agro. Longitud: 50 metros, Color: Verde.	ROLLO	1	$ 98,235	$ 18,665	$ 116,900
8	Vareta en madera plastica de 9 cm x 3,8 cm de 3.10 mts	UNIDAD	1	$ 110,500	$ 20,995	$ 131,495
9	Hoyadora Cavador 48 Pulgadas Tipo Hércules	UNIDAD	1	$ 124,538	$ 23,662	$ 148,200
10	Bebedero 250 LTS, Material Polietileno, Uso Agropecuario, Incluye 1 und. Válvula Flotador	UNIDAD	1	$ 476,207	$ 90,479	$ 566,686
11	Alambre de Púas Galvanizado x 500 metros, calibre 14	ROLLO	1	$ 480,830	$ 91,358	$ 572,187
12	Grapas Galvanizadas de 1 -1/4"	CAJA	1	$ 18,317	$ 3,480	$ 21,798
13	Postes de madera inmunizada para cerca (pino o eucalipto) ternado o cuadrado de diámetro de 4" largo 2.5 Mt	UNIDAD	1	$ 70,870	$ 13,465	$ 84,335
14	Canal PCV blanco por 3 metros de largo	UNIDAD	1	$ 129,786	$ 24,659	$ 154,445
15	Unión canal – canal PVC blanco	UNIDAD	1	$ 31,681	$ 6,019	$ 37,700
16	Unión Canal a bajante PVC Blanco	UNIDAD	1	$ 35,410	$ 6,728	$ 42,138
17	Soporte para fijar canal PVC blanco (Soporte canal PVC amazonas)	UNIDAD	1	$ 4,501	$ 855	$ 5,356
18	Tapa para canal PVC izquierda	UNIDAD	1	$ 12,507	$ 2,376	$ 14,883
19	Tapa para canal PVC derecha	UNIDAD	1	$ 12,419	$ 2,360	$ 14,778
20	Bajantes cuadrados de 3 metros para canal de PVC blanca	UNIDAD	1	$ 100,694	$ 19,132	$ 119,826
21	Teja de zinc c 35 de 3,048 metros de largo x 0,8 centímetros de ancho; espesor final 0,17 mm.	UNIDAD	1	$ 40,553	$ 7,705	$ 48,258
22	Amarres para teja en presentación por100 unidades	PAQUETE	1	$ 946	$ 180	$ 1,126
23	Sistema PeltonRodete monolítico en bronce multiaspas reforzadas. Base para generador de 5 kilovatios. Funciona muy bien con manguera de 2 o de ser posible de 3 pulgadas y en alturas superiores a 40 metros. Funcionan todos los electrodomésticos desde nevera pequeña, licuadora, t.v. luz para 1 casa del sector rural a una distancia del equipo aproximada de 200 metros). Estructura fabricada en bronce 380 en bloque monolítico. Eje en acero de 1 pulgada x 10.3 pulgadas. Alternador de 5000 vatios 3600 rpm 110 voltios. Manómetro en glicerina de 0 a 100 psi. Inyector en acero inoxidable de 1 y ½". Chumaceras autocentrantes acero antioxidante de 1". Estructura base metálica de	UNIDAD	1	$ 8,228,613	$ 1,563,437	$ 9,792,050

Cotización 2. **CONTRACTIVA GROUP S.A.S**

CONTRACTIVA GROUP S.A.S
Construyendo futuro

NIT. 901,784,440-1 / IVA REGIMEN COMUN
No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores
Act. Economica 4663 Tarifa 11.04 X 1.000

CIUDAD: BOGOTA
FECHA: 5/09/2024
SEÑOR (ES): PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
NIT:
ATENCION: ING DAVID CASTAÑO
TELEFONO
EMAIL:

COTIZACION CGS No: 20240512
ASESOR: RICARDO ROJAS
EMAIL : Contractiva.group@gmail.com
TELEFONO : 3208240135

Para Contractiva Group S.A.S es un placer contar con clientes como usted. De antemano le reiteramos nuestro deseo y compromiso de ofrecerle nuestros servicios que cumple con los mas altos estándares de calidad y eficiencia. Además ponemos a su disposición nuestro equipo humano interdisciplinario que le brindara un seguimiento, apoyo y asistencia especializada hasta la culminación de su proyecto.

ITEM	COD.	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS	VR. UNIDAD	IVA	CANTIDAD	SUBTOTAL
1		Servicio de Instalación de sistemas sépticos. incluye capacitación acerca del manejo del mismo desde las salidas de aguas negras y grises de las viviendas hasta la zona de desagüe del campo de infiltración. El Kit Séptico debe estar compuesto por: I) TANQUE SÉPTICO en Polietileno 1000 litros con tapa. medidas: alto de 110 cm, diámetro superior de 130cm diámetro inferior de 94 cm, alto con tapa de 125 cm, ancho con tapa de 136 cm, TRICAPA material: polietileno, aprobado por la FDA. El tanque séptico debe tener una salida de 3 pulgadas a 20 cm de alto desde su piso para garantizar la limpieza II) TANQUE ANAEROBICO (FAFA) de 1,000 Lts, medidas: alto de 110 cm, diámetro superior de 130cm diámetro inferior de 94 cm, alto con tapa de 125 cm, ancho con tapa de 136 cm. III) TRICAPA material: polietileno, aprobado por la FDA. El tanque anaeróbico debe tener una salida de 3 pulgadas a 20 cm de alto desde su piso para garantizar la limpieza IV) TRAMPA DE GRASAS, medidas: alto de 49 cm, diámetro superior de 58 cm diámetro inferior de 48 cm, alto con tapa de 56 cm, ancho con tapa de 64 cm, TRICAPA material: polietileno, aprobado por la FDA. V) CAJA DE DISTRIBUCIÓN, medidas: alto de 34 cm, ancho 17 cm, TRICAPA material: polietileno, aprobado por la FDA. VI) TUBERIA SANITARIA PVC de 3", con sus respectivos accesorios para su perfecto funcionamiento. Accesorios adicionales: adaptador a tanque séptico de 3 pulgadas, llave de paso de 3	$ 6.406.000		1	$ 6.406.000
		Servicio de Instalación de sistemas sépticos. incluye				

Página 1

Cotización 3. **COMERCIALIZADORA AGROPLÁSTICOS DE OCCIDENTE**

COMERCIALIZADORA Agroplásticos de occidente
¡EL MEJOR CUBRIMIENTO, LA MAYOR PROTECCIÓN!
NIT 59.706.955-4

Popayán, 15 de mayo de 2024.

Señores:
PARQUE NACIONAL NATURAL FARALLONES DE CALI

Yo, **Deicy Bravo Jojoa**, mayor de edad y vecino(a) de Popayán, actuando en mi propio nombre y representación de la Comercializadora Agroplásticos de Occidente, comedidamente me permito presentar la siguiente oferta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Instalación de sistemas sépticos. incluye capacitación acerca del manejo del mismo desde las salidas de aguas negras y grises de las viviendas hasta la zona de desagüe del campo de infiltración. El Kit Séptico debe estar compuesto por: I) TANQUE SÉPTICO en Polietileno 1000 litros con tapa. medidas: alto de 110 cm, diámetro superior de 130cm diámetro inferior de 94 cm, alto con tapa de 125 cm, ancho con tapa de 136 cm, TRICAPA material: polietileno, aprobado por la FDA. El tanque séptico debe tener una salida de 3 pulgadas a 20 cm de alto desde su piso para garantizar la limpieza II) TANQUE ANAEROBICO (FAFA) de 1,000 Lts, medidas: alto de 110 cm, diámetro superior de 130cm diámetro inferior de 94 cm, alto con tapa de 125 cm, ancho con tapa de 136 cm. III) TRICAPA material: polietileno, apro-bado por la FDA. El tanque anaeróbico debe tener una salida de 3 pulgadas a 20 cm de alto desde su piso para garantizar la limpieza IV) TRAMPA DE GRA-SAS, medidas: alto de 49 cm, diámetro superior de 58 cm diámetro inferior de 48 cm, alto con tapa de 56 cm, ancho con tapa de 64 cm, TRICAPA material: polietileno, aprobado por la FDA. V) CAJA DE DISTRIBUCIÓN, medidas: alto de 34 cm, ancho 17 cm, TRICAPA material: polietileno, aprobado por la FDA. VI) TUBERIA SANITARIA PVC de 3", con sus respectivos accesorios para su perfecto funcionamiento. Accesorios adicionales: adaptador a tanque séptico de 3 pulgadas, llave de paso de 3 pulgadas y tubo sanitario de 3 pulgadas por 9 m, tubo sanitario de 1 pulgada por 12 m. KIT inoculo de bacterias para el arranque por mil litros. Anexar fichas técnicas del fabricante. incluye 5 bultos de grava 3/4 pulgada por sistema	1	$ 5,000,000	$ 5,000,000
2	Servicio de Instalación de sistemas sépticos. incluye capacitación acerca del manejo del mismo desde las salidas de aguas negras y grises de las viviendas hasta la zona de desagüe del campo de infiltración Incluye Sistema septico integrado en tanque cilindrico horizontal 2000 lts medidas 230x114 x 123 cm tee sanitaria sencilla x 2 accesorios varios para coneccion a casa con 3 tubos de 4" por 3 metros / 3 uniones de 4" / 2 codos 45° 4" incluye 1/8 soldadura y limpiador. incluye 5 bultos de grava 3/4 pulgada por sistema	1	$ 8,000,000	$ 8,000,000

Calle 17ª # 20 – 25 / Variante Sur - Popayán Cauca
Teléfono 3206490454- 3104544248 email agroplasticosoccidente@gmail.com
"Porque Tu misericordia esta delante de mis ojos y hallo en Tu verdad todas mis complacencias" Salmo 26,3

e) Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia:

El convenio con cargo al rubro presupuestal: C-3202-0900-15-40101B-3202053-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL. Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20124 expedido el 16 de agosto de 2024.

C) LÍNEAS DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra en el plan anual de adquisiciones vigencia 2024 de la siguiente manera:

LINEA PAA	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	ÁREA BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
PA04-P3202053-007	Recurso 20	Aunar esfuerzos administrativos y técnicos para implementar los acuerdos de conservación suscritos con familias campesinas de las cuencas Pance, Meléndez y Anchicayá en el PNN Farallones de Cali, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.	PNN FARALLONES	$ 1.320.000.000

F) ANÁLISIS DE MERCADO:

ANTECEDENTES PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DTPA

Durante las vigencias 2022 y 2023 se encontró en los archivos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DTPA, que se suscribieron los siguientes convenios cuyo objeto guarda relación con el "Restauración, gobernanza, acciones de conservación, intervención social", tal como se señala a continuación:

AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CALIDAD	CONDICIONES	PLAZOS
2023	300.000.000	DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	CORPORACIÓN CDMA	Buena	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y comunitarios para implementar acciones de intervención social, ambiental y económicas que disminuyan presiones en la cuenca del Río Cali al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali.	3 MESES
2022	30.000.000	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA PNN SANQUIANGA	UNIVERSIDAD DEL VALLE	BUENA	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos para la implementación de las estrategias de restauración ecológica definidas en el PNN Sanquianga, así como para el seguimiento ambiental al ecosistema de manglar	3 MESES
2022	17.850.000	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA PNN CABO MANGLARES	CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA	BUENA	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para implementar acciones de recuperación de áreas disturbadas en el ecosistema de manglar, que aporten al régimen de usos y la gobernanza en el DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera	2 MESES
2023	657.197.760	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA PNN FARALLONES	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE	BUENA	Aunar esfuerzos en el marco del fortalecer el servicio de restauración activa y pasiva en área protegida	3 MESES

G) ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Durante las vigencias anteriores otras unidades ejecutoras realizaron convenios de asociación, según consulta realizada en la plataforma SECOPII:

	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	CONVENIO MARCO DE FORMALIZACIÓN No 047.	CONVENIO MARCO DE FORMALIZACIÓN No 047 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y CONSEJO COMUNITARIO MA KANKAMANÁ DE SAN BASILIO DE PALENQUE.	Presentación de oferta	24/07/2024 9:11 PM *(UTC -5 horas)*	-	1 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA	CA-10-400-17.3-001-2024	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Presentación de oferta	25/07/2024 9:01 AM *(UTC -5 horas)*	-	59.070.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	
	SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM DTAM AMAZONAS	CD-DTAM-172-2024	Convenio Interadministrativo PNN Cahuinarí - CIPANI - 2024	Presentación de oferta	19/07/2024 2:55 PM *(UTC -5 horas)*	19/07/2024 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	129.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	CN-2024-0438	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS ENTRE EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE, COMO ADMINISTRADOR DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ- LEY 863 DE 2003 Y E	Presentación de oferta	18/07/2024 10:50 AM *(UTC -5 horas)*	18/07/2024 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	45.198.080 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

ASPECTOS SOCIALES Y SU ACTIVIDAD DE RELACIOMIENTO CAMPESINO PARA FORTALECER PROCESOS DE GOBERNANZA COMPARTIDAD EN EL MARCO DE LA FIRMA DE ACUERDOS DE CONSERVACIÓN.

La zona de los Farallones de Cali fue declarada y reservada como Parque Nacional Natural mediante Resolución No 092 del 15 julio de 1968, con el fin de "preservar la flora, la fauna, el caudal de los lagos y los ríos, las bellezas escénicas naturales y los yacimientos arqueológicos".

Para 1995, cuando Parques Nacionales recibió el parque en administración por parte de la CVC se identificaba ocupación campesina e incluso ya se habían implementado procesos sancionatorios en su mayoría relacionados con talas y adecuaciones (PNN, 2005).

El uso y la ocupación del Parque es realizado por parte de comunidad campesina, población flotante y población mestiza no campesina; los primeros tienen arraigo en el territorio y desarrollan sus actividades enfocadas a satisfacer sus necesidades básicas que permitan su sustento. Los segundos corresponden a una población flotante que visita temporalmente el territorio y aprovecha los servicios ecosistémicos que ofrece el área protegida (recreación, ecoturismo, cultura, investigación). Por último, está una población que habita o hace uso temporal o permanente del área, con infraestructura de tipo habitacional o recreativa, con

mayor nexo con la ciudad, mayor acceso a salud, educación y medios de sustento; lo que no implica que su economía dependa del uso o del aprovechamiento de los recursos del Parque.

Desde 2005, con propuestas concertadas con las mismas comunidades y con base en la Política de Participación Social en la Conservación 'Parques con la gente' y en desarrollo de la estrategia de sistemas sostenibles para la conservación (SSC), se avanzó con instrumentos de planificación predial por fuera del área protegida, de forma que se minimizaran impactos al interior del área.

Paralelo a la estrategia de SSC en el año 2006 y 2007, en la zona de influencia del parque, se avanzó en la implementación de la estrategia de relacionamiento con colonos y campesinos, a través de proyectos pilotos de restauración los cuales incluían la suscripción de acuerdos sociales de conservación. La estrategia se denominó Restauración Ecológica Participativa

El Parque ha venido implementado diferentes acuerdos de conservación en el marco de las políticas institucionales incidiendo en la implementación de propuestas diferenciadas que incluyen recursos públicos y privados para disminuir las presiones generadas por los procesos de ocupación, mejorar las condiciones ambientales y de calidad de vida de los actores involucrados, generando procesos de gobernanza compartida en el área protegida.

Las comunidades priorizadas para este proceso de acompañamiento y fortalecimiento de acciones de conservación se localizan dentro del área protegida, en la zona de recuperación natural, histórico cultural, recreación general exterior y hacen parte de la cuenca Anchicaya en el municipio de Dagua y las cuencas del río Cali, Pance, Meléndez en el Distrito de Santiago de Cali.

Es de resaltar que se ha identificado que en el Distrito de Santiago de Cali hay gran cantidad de nacimientos y quebradas las cuales son aportantes del agua para las comunidades locales del Corregimiento de Pichindé, Andes, Leonera, Felidia y al acueducto de San Antonio administrado por la empresa de servicios público – EMCALI que abastece a más de 650,000 usuarios de la zona urbana de la ciudad

Como esquema de manejo para el control y mitigación de las presiones antrópicas y amenazas socio naturales, el Parque Nacional Natural Farallones de Cali aplica de manera integral la línea estratégica de relacionamiento campesino, anteriormente conocida como UOT, incluye las temáticas de Restauración ecológica, Pago por servicios ambientales, sistemas sostenibles y acuerdos de conservación. Sin embargo, se requiere un trabajo articulado con las entidades municipales y departamentales que tienen jurisdicción en el área protegida y con las organizaciones campesinas en especial las Juntas de acción comunal. Esto no quiere decir que desde el área no exista un espacio mancomunado con estos entes, pues teniendo en cuenta la problemática de uso ocupación y tenencia que presenta el

PNN Farallones de Cali, se han creado espacios articulados con las administraciones de los municipios con influencia en el área protegida, los diferentes actores sociales, entes de control, y autoridades policivas y militares, con el fin de analizar y presentar propuestas de solución a través de mecanismos de coordinación sobre la problemática que presenta el área protegida. Estas acciones que se pueden denominar acuerdos de voluntades, que tienen como finalidad garantizar los servicios ecosistémicos de los cuales se benefician directamente la población del Valle del Cauca y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan el área protegida, para la construcción de escenarios de gobernanza compartida de nuestro bien común el PNN Farallones de Cali.

De acuerdo al fallo del Consejo de estado "La función de fomento del artículo 355 de la C.P. tiene como propósito apoyar o impulsar a las entidades que no participan con ánimo de lucro en el mercado, pero que, además, desarrollen programas o actividades de interés público que a la entidad estatal le interese incentivar por estar "acordes" con el plan de desarrollo. En un proceso de selección ordinario se busca la "mejor oferta", mientras que, tratándose de las entidades sin ánimo de lucro, lo que se busca es contratar a la entidad que más requiera el impulso del Estado para sostener o estimular la actividad que desarrolle".

IV. APORTES DE LAS PARTES Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

4.1. VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio será el resultado de sumar el presupuesto oficial y el aporte del aliado que resulte seleccionado, dentro de los parámetros de lo presupuestado para ejecutar el proyecto objeto del convenio.

PARQUES cuenta con un presupuesto oficial para el presente convenio de **MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($1.320.000.000) M/CTE.** El cual aportará en efectivo, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 20124 expedido el 16 de agosto de 2024.

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2024.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, ejecutará un Convenio de Asociación sin ánimo de lucro.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, seleccionará para suscribir el convenio a una entidad sin ánimo de lucro idónea cuyo objeto social le permita apoyar estratégicamente a PARQUES en la implementación de acciones de restauración y rehabilitación para familias beneficiadas en acuerdos en áreas priorizadas en el PNN Farallones de Cali.

4.2 FORMA DE DESEMBOLSOS: Los desembolsos de los aportes de Parques Nacionales se realizarán de la siguiente manera:

Primero: PARQUES realizará un primer desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL APORTE REALIZADO POR PARQUES, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los siguientes documentos que evidencian ejecución del convenio:

Un (1) plan de trabajo que incluya el cronograma de actividades para el cumplimiento de las actividades a desarrollar, personal que integra el equipo de trabajo; coordinado con el equipo de relacionamiento campesino y articulado a la planeación del área protegida.

Un Informe que dé cuenta de las reuniones con las familias beneficiadas en las Cuencas Anchicaya, Meléndez y Pance que incluya:

- Priorización de las acciones de trabajo y los beneficiados de las intervenciones.

- propuestas aprobadas de minutas de acuerdos con familias beneficiarias de las cuencas Anchicaya, Meléndez y Pance para la firma de acuerdos.

- Matriz de los predios priorizados a intervenir con este convenio con sus respectivas coordenadas, además del registro fotográfico en formato original editable de todos los predios y listado de asistencia de visitas técnicas realizadas, la matriz de incluir el listado de los nombres y cantidades de los insumos que se utilizaran por cada predio para llevar a cabo las actividades propuestas en los acuerdos.

- 100% de las fichas técnicas por cada predio, requeridas para las implementaciones en el marco del fortalecimiento de los acuerdos.

- Ayuda memorias de los eventos de capacitación y fortalecimiento de acciones comunitarias para dinamizar los acuerdos de conservación y procesos de gobernanza.

- 30% de avance en impresiones e instalación de material divulgativo a las familias beneficiadas de los acuerdos para la conservación en el AP. Los cuales deberán ser aprobados por el supervisor

- facturas de compras de insumos y elementos requeridos para el fortalecimiento de las acciones en el marco de los acuerdos.

- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificado de paz y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales.

Segundo: PARQUES realizará un segundo desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40 %) DEL VALOR TOTAL DEL APORTE REALIZADO POR PARQUES, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los siguientes documentos que evidencian ejecución del convenio:

- Presentar un informe técnico de las actividades planteadas en el plan de trabajo y cronograma aprobado por el área protegida que refleje un avance del 50% en las implementaciones propuestas en las fichas técnicas.

- Listado de asistencia de visitas técnicas, registro de la inversión económica en los predios intervenidos según matriz de priorización de predios.

- Ayudas memorias de los eventos, jornadas, talleres y demás actividades comunitarias que se desarrollen en el marco de este convenio, según plan de trabajo concertado.

- 70% en impresiones e instalación de material divulgativo a las familias beneficiadas de los acuerdos para la conservación en el AP. Los cuales deberán ser aprobados por el supervisor.

- Actas de entrega de insumos al 50% de las familias priorizadas según plan de inversión de las fichas técnicas y acuerdos firmados.

- Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificado de paz y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales.

Tercero: PARQUES realizará un último desembolso del VEINTE POR CIENTO (20 %) DEL VALOR TOTAL DEL APORTE REALIZADO POR PARQUES, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con la presentación de los siguientes documentos que evidencian ejecución del convenio:

- Un documento final que relacione las actividades desarrolladas en el convenio, el cual debe dar cuenta de la ejecución del CIEN POR CIENTO 100% de las acciones desarrolladas, el cronograma y el plan de trabajo, con los respectivos anexos, a saber:
- Presentar un informe técnico final con el 100% de las actividades de formación y capacitación para el fortalecimiento de las acciones en el marco de los acuerdos y los procesos de gobernanza.

- Ayuda memoria del evento de fortalecimiento y refrendación/firma de acuerdos comunitarios de conservación, con las tres juntas de acción comunal priorizadas.

- Presentación de actas de aprobación de actividades por parte de las Juntas de acción comunal priorizadas.

- Memorias de los eventos de capacitación realizadas en el marco de los acuerdos y los procesos de gobernanza.

- 100% en impresiones e instalación de material divulgativo a las familias beneficiadas de los acuerdos para la conservación en el AP. Los cuales deberán ser aprobados por el supervisor

- Entrega de Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de PNNC, con el cien por ciento (100%) de actividades aprobadas, factura y certificado de paz y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se ejecutará a 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio.

Parques Nacionales Naturales de Colombia no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los establecidos en el Presupuesto para la ejecución del convenio.

Cada uno de los desembolsos de recursos se sujetará a la previa expedición del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Convenio por parte de Parques Nacionales y presentación de la factura o documento equivalente y certificación de paz y salvo sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los recursos aportados por PARQUES deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y compromisos del presente convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo, con el ánimo de aportar al cumplimiento de las metas del plan nacional de desarrollo y las metas de plan de acción de la PNN.

4.3 ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL ALIADO:

Para determinar la forma de entrega de los aportes por parte de la entidad sin ánimo de lucro, se tendrá en cuenta la propuesta aceptada del proponente al que se adjudique el convenio

El VALOR total del convenio a suscribirse se obtendrá de la sumatoria del aporte en recursos de Parques Nacionales y el aporte de la ESAL a la que se le adjudique el proceso respectivamente si ésta ofrece en su propuesta algún aporte en especie o efectivo.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el aliado para el cumplimiento del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, sólo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en todo caso, deberán ejecutarse en la presente vigencia 2024.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un cooperante para la consecución de los fines que conlleva la estrategia de relacionamiento campesino en el PNN Farallones de Cali, solicita a las Entidades sin ánimo de lucro, que presenten la oferta para aunar esfuerzos y trabajar conjuntamente para el cumplimiento de las metas propuestas, por lo que después de reuniones y revisión técnica de Entidades interesadas, el componente de Estrategias de restauración y rehabilitación para familias beneficiadas de acuerdos, quien cumpla con los requerimientos técnicos, metodológicos y presupuestales estimados en la planeación técnica y presupuestal, ya que en relación a sus antecedentes y/o experiencia específica, contenido temático, metodología, personal de apoyo, alcance de los productos y propuesta económica, se seleccionará a la ESAL que se perfile como la asociación idónea para la obtención de los objetivos del Programa

DESCRIPCIÓN DE APORTES	VALOR
Aportes de PARQUES en EFECTIVO	**$1.320.000.000**
Aportes de la ESAL en ESPECIE	**Según Oferta**
Aportes de la ESAL en EFECTIVO	**Según Oferta**
Presupuesto del Convenio en Recursos	**$$**

V. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

ANÁLISIS PREVIO A LA MANIFESTACIÓN DE PARTICIPAR

Previamente a participar en el proceso, la ESAL deberá:

- Verificar las condiciones del presente convenio
- Verificar que el objeto del convenio se ajusta a su objeto social
- Verificar que al interior de la ESAL existe interés en participar en el proyecto
- Verificar que se encuentra en capacidad de ejecutar los compromisos del convenio

- **5.1. REQUISITOS HABILITANTES: (Determinación de los criterios de Reconocida Idoneidad) Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es **cumple o no cumple**. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan.

1. **Presentación de la Oferta**: La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No.1. (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las

condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal:

a) Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre.

b) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. De conformidad con la normatividad vigente, deberá estar conformado por ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESALES.

2.1. Objeto Social o actividad económica: La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL oferente debe relacionar su objeto social con el trabajo con comunidades rurales o conservación de espacios naturales protegidos o del medio ambiente o ecosistemas en general, esto fundamentado en que se requiere que la persona jurídica pueda llevar a cabo la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará Parques a través del Certificado de Existencia y Representación Legal

2.2. Constitución y Vigencia: La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Teniendo en cuenta la necesidad del servicio se requiere que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL esté domiciliada en Cali, donde debe tener sus oficinas administrativas y estructura operativa, para tal el efecto, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal que aporte.

2.3. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe La

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3. Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL
4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando aplique).
5. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.
6. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida.
7. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días de expedida.
8. Certificación de antecedentes judiciales del representante legal con mínimo 30 días de expedida.
9. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, **con menos de 30 días de expedida.**
10. Compromiso anticorrupción.
11. Pacto de transparencia.
12. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
13. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
14. Formato de tratamiento de datos para los criterios de desempate

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

1. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
2. Estados financieros a 31 de diciembre de 2023, debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional.

3. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: Los ingresos de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, del año inmediatamente anterior con corte a 31 de diciembre de 2023, certificados y dictaminados.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO/NO HABILITADO)

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥1
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	≥ 5% Presupuesto Oficial en efectivo

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

5.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN

1. **Propuesta técnica:** Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL. Esta deberá presentar a Parques una propuesta técnica con el siguiente contenido y en el formato anexo 1:
 a. Descripción de la metodología para el desarrollo de cada una de las actividades teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos: Indicar con detalles cuál será la metodología, o los procedimientos y tareas que se requerirán para el cumplimiento de cada una de las actividades del convenio, así como el valor total del aporte propuesto.
 b. Relación del personal para la ejecución de las actividades del convenio: Indicar la cantidad de personas, roles, perfiles y modalidad de vinculación, de las que se estiman necesarias para la buena ejecución de las actividades del convenio. No se podrán cargar al presupuesto del convenio personal con roles administrativos, contables, gerenciales o de nómina de la Entidad sin ánimo de lucro. Debe ser coherente con lo que se indica más adelante en este Estudio Previo, en el punto 5. Capacidad del Personal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro.
 c. Cronograma de actividades: Indicar la programación de cumplimiento de cada una de las actividades del convenio, no deberá exceder el plazo de ejecución.

Se Anexa plan de inversión de los recursos aportados por Parques Nacionales para su conocimiento y aplicación.

2. **Estructura Organizacional**: La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL deberá certificar y aportar:
 a. Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc.) (Nombre completo y número de cédula). **Se requiere que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL proponente esté domiciliada en la ciudad en el departamento del Valle del Cauca.**
 b. Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores institucionales).
 c. Política documentada de conflictos de interés.
 d. Política o descripción histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
 e. Política documentada o descripción histórica del manejo que le ha dado la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL al tema de compensación de administradores y miembros de junta.
 f. Política de administración de riesgos.

3. **Reputación.** La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:
 a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL.
 b. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL.
 c. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL.
 d. Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL.
 e. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
 f. Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directiva y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.
 g. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

4. Experiencia de La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL:

La experiencia de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL se debe acreditar con al menos dos (2) contratos o convenios, ejecutados, que evidencie la experiencia en fortalecimiento de comunidades en áreas protegidas orientadas a la conservación de ecosistemas, o mejorar la calidad de vida de la población rural con acciones restaurativas, investigación y educación ambiental, que promuevan el bienestar en la Región.

Nota 1: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán SUBCONTRATOS, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración delegada.

Nota 2: La entidad verificará el anterior requisito a partir de las certificaciones de contrato y/o convenios ejecutados, que la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL debe adjuntar a su propuesta y las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (indicar mes y año)
- Fecha de terminación. (indicar mes y año)
- Valor final del contrato.
- Actividades realizadas en la ejecución del contrato las cuáles deben corresponder a las solicitadas en los presentes pliegos (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)
- Firma de la persona competente.
- Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
En el evento en que el proponente no cuente con una certificación o contrato con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros, la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. (basta con indicar el año y el mes).
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación o Cualquier otro documento idóneo que permita a la Entidad obtener la información para su análisis o verificación.

PARQUES NACIONALES se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas, actas suscritas de terminación, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que soporte los requerimientos.

Nota 3: A los proponentes que cumplan con el requisito de experiencia del proponente, se les asignará la calificación de HABILITADO EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; a los demás se les asignará la calificación de NO HABILITADO EN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

5. Capacidad del Personal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro:

La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL deberá presentar y acreditar con su propuesta como requisito habilitante, que cuenta con un equipo necesario para cumplir el objeto del convenio. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL debe garantizar la vinculación del siguiente personal para el desarrollo del objeto convenido, cuya idoneidad y perfiles son de responsabilidad del proponente y en caso de requerirse su sustitución, se deberá informar a PNNC para la verificación de idoneidad y aceptación. El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

Perfil profesional y experiencia laboral relacionada con el rol o funciones en el marco del Proyecto.	Rol	Cantidad	Actividades a desempeñar en la ejecución del proyecto.

Título Profesional (profesionales en Ingeniería Forestal o Agronomía, o ambiental o agrícola o Biología o Trabajo social o Antropología o sociología o Ecología o administración ambiental). Experiencia específica mínima de cinco años (5) en el desarrollo de proyectos de restauración, o conservación en áreas protegidas, o relacionamiento con comunidades rurales.	Profesional Coordinador del proyecto	**1**	Coordinar y supervisar la ejecución técnica de las actividades del convenio. Coordinar y supervisar la administración de recursos. Coordinar el logro de los objetivos del convenio Ejecutar las acciones necesarias para la implementación del convenio. Elaborar los informes técnicos o los entregables que son los medios de verificación del convenio.
Título Profesional (profesionales en Ingeniería Forestal o Agronomía, o ambiental o agrícola o civil o Biología o Trabajo social o Antropología o sociología o Ecología o administración ambiental). Experiencia profesional específica mínima de dos años (2) en el desarrollo de proyectos de restauración de áreas degradadas o relacionamiento con comunidades rurales.	Profesional de apoyo	**2**	Apoyar la ejecución técnica de las actividades del convenio. Apoyar la administración de recursos. Apoyar el logro de los objetivos del convenio Ejecutar las acciones necesarias para la implementación del convenio. Apoyar la elaboración de los informes técnicos o los entregables que son los medios de verificación del convenio. Para los dos sectores priorizados.
Técnico o tecnólogo en conservación de los recursos naturales o afines con experiencia mínima de dos años (2) en el desarrollo de contratos en trabajo con comunidades rurales.	Técnico o tecnólogo de campo	**4**	Apoyar la implementación de la ruta para dinamizar acuerdos de conservación en los dos sectores priorizados en el área protegida

NOTA 1: Se deberán aportar los nombres y copia de las hojas de vida del personal mínimo propuesto. La experiencia de los perfiles exigidos se acredita con certificaciones y la copia de los contratos suscritos donde pueda apreciarse los extremos temporales de los servicios prestados. La formación académica será acreditada mediante copia del título profesional o acta de grado, y copia de la tarjeta profesional en el caso que lo exija la ley.

NOTA 2: Parques Nacionales Naturales-Dirección Territorial Pacífico se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, y a fin de corroborar la misma**,** solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos. Etc.

NOTA 3: Si la experiencia aportada en ejercicio de su labor o servicio se ha prestado en el mismo período a una o varias instituciones (Públicas o Privadas), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Nota 4: El personal profesional, técnico o tecnólogo presentado debe ser diferente al personal contratado por Parques Nacionales Naturales de Colombia, por lo anterior, no se acepta personal vinculado PNNC, indistintamente de su forma de vinculación.

Nota 5. Para validar la experiencia del personal, el proponente debe diligenciar el anexo 3

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

VI. PROPUESTA DE APORTES

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando el valor que aportara para el desarrollo de las actividades que no cuentan con recurso de PNNC y deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD	EVIDENCIA REQUERIDA	REQUERIMIENTO TECNICO	APORTES PNN	APORTES EN EFECTIVO DE LA ESAL	APORTES EN ESPECIE DE LA ESAL
Implementar la ruta para dinamizar tres acuerdos comunitarios de conservación con las juntas de acción comunal de las veredas Peñas Blancas, El Pato y Pueblo Nuevo, que involucran 36 familias campesinas que usan o habitan las áreas protegidas. para el posicionamiento de las acciones de gobernanza compartida	Desarrollar mínimo Cinco (5) jornadas con actores del territorio para el fortalecimiento de espacios comunitarios con fines de formación y gobernanza	Se requiere presentar un informe técnico de las jornadas para el fortalecimiento de los espacios comunitarios. Este informe debe incluir el registro fotográfico, en formato original editable, del antes, durante y después del fortalecimiento de los espacios comunitarios y listados de asistencia.	Contar con el personal idóneo que estructure e implemente las jornadas con actores comunitarios en las veredas priorizadas y/o eventos macro para posicionamiento de la importancia del área protegida En las jornadas deberán participar como mínimo entre 30 y 50 personas de la comunidad beneficiaria. Suministrar refrigerios, almuerzos y los materiales didácticos y transporte requeridos para las jornadas con actores comunitarios. Suministrar e instalar los materiales requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas para el fortalecimiento de los espacios comunitarios. Todas las actividades previa aprobación de la supervisión (Ver anexo 2)	$ 25.000.000		

	Desarrollar mínimo Tres (3) jornadas con actores del territorio para el fortalecimiento de espacios comunitarios con fines de formación y gobernanza	Se requiere presentar un informe técnico de las jornadas para el fortalecimiento de los espacios comunitarios. Este informe debe incluir el registro fotográfico, en formato original editable, del antes, durante y después del fortalecimiento de los espacios comunitarios y listados de asistencia.	Contar con el personal idóneo que estructure e implemente las jornadas con actores comunitarios en las veredas priorizadas y/o eventos macro para posicionamiento de la importancia del área protegida En las jornadas deberán participar como mínimo entre 10 y 20 personas de la comunidad beneficiaria. Suministrar refrigerios, almuerzos y los materiales didácticos y transporte requeridos para las jornadas con actores comunitarios. Suministrar e instalar los materiales requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas para el fortalecimiento de los espacios comunitarios. Todas las actividades previa aprobación de la supervisión (Ver anexo 2)	0,00		
	Desarrollar mínimo Cinco (5) capacitaciones en la importancia de la conservación de la casa común PNN Farallones de Cali	Se requiere presentar un informe técnico de las Cinco (5) capacitaciones. Este informe debe incluir las memorias de los talleres, el registro fotográfico en formato original editable y los listados de asistencia.	Contar con el personal idóneo que estructure e implemente las jornadas con actores comunitarios. Las jornadas deben conducir al entendimiento del concepto de la gobernanza y al fortalecimiento organizativo de las comunidades locales y de las actividades permitidas en un área protegida. En las jornadas deberán participar como mínimo entre 20 y 30 personas de	0,00		

			la comunidad beneficiaria. Suministrar refrigerios, almuerzos, transporte y los materiales didácticos requeridos para las jornadas con actores comunitarios. (Ver anexo 2)			
	Dinamizar la firma de cuarenta y siete (47) acuerdos de conservación con familias campesinas de las cuencas Pancé, Meléndez y Anchicaya aportando a la disminución de los conflictos socioambientales por ocupación con sus respectivos soportes técnicos	Un informe que sistematice la dinamización de los cuarenta y siete (47) acuerdos de conservación. Este informe debe incluir: Actas de entrega y registro fotográfico de los elementos necesarios para los tratamientos de restauración y rehabilitación en los predios de las familias priorizadas.	Suministrar los materiales requeridos para los tratamientos, según especificaciones técnicas (Ver anexo 2), en un punto acordado para cada vereda. Logística necesaria para la entrega, (cargue y descargue) y elaboración de actas de entrega	$ 678.228.942		
	Desarrollar cinco (5) jornadas con mujeres del territorio para fortalecer y embellecer espacios con jardines funcionales para promover procesos de polinización	Un documento que sistematice las cinco (5) jornadas con mujeres del territorio para fortalecer y embellecer espacios con jardines funcionales. Este documento debe contener. Listados de asistencia, listado de plántulas sembradas y registro fotográfico	Contar con el personal idóneo que estructure e implemente las jornadas con actores comunitarios. En las jornadas deberán participar como mínimo entre 10 y 15 personas de la comunidad beneficiaria. Suministrar refrigerios, almuerzos y los materiales didácticos requeridos para las jornadas con actores	$ 15.000.000		

		antes y después de la instalación de los jardines funcionales.	comunitarios. Suministrar (Cargue y descargue) e instalar los materiales requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas (Ver Anexo 2).			
	Desarrollar Seis (6) jornadas para el desarrollo de murales y piezas divulgativas entorno a la importancia del área protegida	Un documento que sistematice las Seis (6) jornadas para la formulación e implementación de murales en espacios comunes y de formulación y entrega de piezas divulgativas. Este documento debe contener listados de asistencia y registro fotográfico antes y después de las jornadas.	Estructurar con la comunidad y la entidad la elaboración de dos (2) murales en el marco de la COP 16. Contar con el personal idóneo que apoye las jornadas con actores comunitarios. En las jornadas deberán participar como mínimo entre 10 y 15 personas de la comunidad beneficiaria o instituciones locales. Suministrar refrigerios, almuerzos y los materiales didácticos requeridos para las jornadas con actores comunitarios. Suministrar (Cargue y descargue) los materiales requeridos para los murales y desarrollarlos. (Ver Anexo 2). Todas las actividades previa aprobación de la supervisión	$ 20.000.000		

	Desarrollar Ocho (8) Jornadas de fortalecimiento comunitario a los tratamientos de restauración y rehabilitación para las áreas priorizadas en los predios de las familias bajo Acuerdo	Un documento que sistematice las Ocho (8) jornadas de fortalecimiento comunitario a los tratamientos de restauración y rehabilitación para las áreas priorizadas en los predios de las familias bajo Acuerdo. Este documento debe contener listados de asistencia y registro fotográfico de las jornadas.	Contar con el personal idóneo que estructure e implemente las jornadas con actores comunitarios en las veredas priorizadas y/o eventos macro para posicionamiento de la importancia del área protegida En las jornadas deberán participar como mínimo entre 10 y 20 personas de la comunidad beneficiaria. Suministrar refrigerios, almuerzos y los materiales didácticos y transporte requeridos para las jornadas con actores comunitarios. Todas las actividades previa aprobación de la supervisión (Ver anexo 2)	0,00		
	Realizar cuarenta y siete (47) visitas de acompañamiento técnico para la verificación de la correcta entrega en los predios según los requerimientos técnicos de los tratamientos	Actas de seguimiento a la entrega de los elementos necesarios para los tratamientos de restauración y rehabilitación en los predios de las familias priorizadas y registro fotográfico de las visitas.	Personal profesional y técnico que acompañe y verifique que a cada beneficiario se le entregaron los elementos necesarios y correctos para los tratamientos de restauración y rehabilitación. Elaboración de una ficha de seguimiento y monitoreo a los tratamientos priorizados	0,00		

	Realizar cuarenta y siete (47) visitas de seguimiento al fortalecimiento de los tratamientos de restauración y rehabilitación, para corroborar el buen uso de los insumos entregados.	Actas de seguimiento al buen uso de los elementos necesarios para los tratamientos de restauración y rehabilitación en los predios de las familias priorizadas y registro fotográfico de las visitas.	Personal profesional y técnico que acompañe y verifique que cada beneficiario este haciendo un correcto uso de los elementos entregados según los tratamientos priorizados Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.	0,00		

	Desarrollar cuarenta y siete (47) piezas de material divulgativo a las familias beneficiadas y tres piezas de cada vereda, impresión e instalación de material divulgativo para los acuerdos colectivos para la conservación en el AP.	Informe que dé cuenta de la entrega de material divulgativo para cada beneficiario y para cada Junta de Acción Comunal. Se deberá entregar la impresión e instalación de material divulgativo a las cuarenta y siete (47) familias beneficiarias de los acuerdos y para las tres Juntas de Acción Comunal. El material divulgativo para cada familia consiste en: registro fotográfico, diploma y acrílico para las Juntas de Acción Comunal consiste en un diploma y un acrílico.	A cada beneficiario se le tomará una foto con fondo blanco y tamaño 4x5. También se le entregará un diploma con las siguientes especificaciones técnicas: 0. Orientación y tamaño: orientación vertical, tamaño 8.5 x 11 pulgadas (216 x 279 mm) 1. Encabezado Institucional Logos: Incluye los logos de las organizaciones o instituciones que están otorgando el diploma, como la autoridad ambiental, el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, y otras entidades involucradas. Nombre del Programa o Proyecto: Coloca el nombre de la estrategia 'Peñas es más' u otro proyecto relevante. 2. Título del Diploma Texto Principal: "Reconocimiento a la Conservación del Bosque" Subtítulo (opcional): "Otorgado a los Guardianes del Bosque del Parque Nacional Natural Farallones de Cali" 3. Nombre del Beneficiario Espacio para el Nombre: Deja un espacio destacado para escribir el nombre del campesino que recibe el diploma. Puedes usar una	0,00		

			tipografía elegante y resaltada. 4. Descripción del Reconocimiento Texto Descriptivo: Redacta un breve párrafo que describa la razón del reconocimiento. Ejemplo: "Por su valioso compromiso y dedicación en la conservación del bosque, protegiendo la biodiversidad y contribuyendo al bienestar de las futuras generaciones en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali." 5. Fecha y Lugar Fecha: Incluye la fecha de entrega del diploma. Lugar: Menciona el lugar, como "Parque Nacional Natural Farallones de Cali". 6. Firmas Espacios para Firmas: Incluye espacios para las firmas de los representantes de las entidades que otorgan el diploma. El acrílico 1. Material y Grosor Material: Acrílico transparente o translúcido de alta calidad. Grosor: De 10 a 15 mm. 2. Tamaño estándar: aproximadamente 50 x 60 cm. Forma: Rectangular, con bordes redondeados. 3. Texto Grabado o impreso			

			Método: El texto y los gráficos deben ser grabados a láser. Contenido del Texto: Título: "Reconocimiento a la Conservación del Bosque" Nombre del Beneficiario: Espacio para el nombre del campesino o de la Junta de Acción Comunal. Descripción: Un breve mensaje que reconozca el esfuerzo y compromiso en la conservación del bosque, similar al del diploma. Fecha y Lugar: "Parque Nacional Natural Farallones de Cali, [Fecha de Entrega]". Tipografía: Usar una tipografía entregada por el PNNC. 4. Elementos Gráficos Logos: Incluir los logos de las organizaciones involucradas, como el del Parque Nacional Natural Farallones de Cali y otros patrocinadores. incorporar Mapa del predio, elementos gráficos como un relieve del parque, siluetas de árboles, montañas, o fauna nativa en una esquina o como fondo difuminado. 5. Base o Soporte Base de Acrílico: Una base del mismo material, unida de forma segura para que la placa pueda mantenerse en pie.			

			6. Acabado Bordes Pulidos: Los bordes deben estar pulidos para un acabado suave y limpio. Transparencia: Aprovecha la transparencia del acrílico para crear efectos visuales con la luz. 7. Coloración Transparente con Grabado Blanco o Plateado. Todas las actividades previa aprobación de la supervisión			

	Levantar e imprimir cuarenta y siete (47) fichas técnicas prediales	cuarenta y siete (47) fichas técnicas diligenciadas e impresas. En digital debe entregar la cartografía en formato, shp, pdf y geodatabase solicitado por PNN.	Diligenciamiento, ajustes y corrección de estilo para la impresión de cuarenta y siete (47) fichas técnicas de análisis predial para cada beneficiario la cual deberá contener la cartografía de cada predio. Información que deberá ser aprobada por el equipo de relacionamiento campesino del área protegida	0,00		
Implementar un (1) sistema séptico para el fortalecimiento a los tratamientos de rehabilitación con enfoque de mejoramiento de calidad de las aguas servidas en predios priorizados	Realizar un (1) Visitas para identificación de las áreas para la implementación del sistema séptico.	un (1) Actas de visita técnica para identificar el lugar exacto para la instalación del sistema séptico.	Realizar la visita con técnicos idóneos con conocimiento sobre instalación de sistemas sépticos en comunidad rural dispersa. Identificar y establecer las obras necesarias fuera de la vivienda para la correcta instalación Desarrollar charlas con los propietarios sobre la importancia de estos sistemas para disminuir contaminación Realizar las adecuaciones necesarias en el terreno para la instalación de los sistemas	0,00		
	Instalar un (1) sistema séptico en el predio priorizado	Un (1) Documento que dé cuenta de la instalación de los sistemas que incluya registro fotográfico y manual de uso	Suministrar (cargue y descargue) e instalar el sistema séptico, según especificaciones técnicas (Ver anexo 2)	$ 8.745.000		
	Desarrollar un (1) Capacitaciones en el buen uso del agua y en el manejo del	un (1) Ayudas memorias de las capacitaciones en el buen uso del sistema, incluido registro fotográfico y acta de	Realizar la capacitación con técnicos idóneos con conocimiento sobre el buen uso de sistemas sépticos en comunidad rural dispersa y entregar	0,00		

	sistema séptico y su aporte a la conservación de la calidad del agua.	recibido de la capacitación	en físico un manual de buen uso.			
	Realizar un (1) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento del sistema	un (1) Actas de visita, ayuda memoria de la visita y registro fotográfico.	Realizar las visitas con técnicos idóneos y conocimiento sobre la instalación de sistemas sépticos en comunidad rural dispersa. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.	0,00		
Implementar dieciocho (18) sistemas fotovoltaicos para el fortalecimiento a los tratamientos de rehabilitación con enfoque de calidad de vida mediante energía limpia a predios priorizado	realizar dieciocho (18) Visitas para identificación de las áreas para la implementación del sistema fotovoltaico	dieciocho (18) Actas de visita técnica para identificar el lugar exacto para la instalación del sistema fotovoltaico.	Realizar la visita con técnicos idóneos con conocimiento sobre instalación de sistemas fotovoltaicos. Desarrollar charlas con los propietarios sobre la relevancia de las energías limpias y su buen uso Realizar las adecuaciones necesarias en el terreno y en la vivienda para la instalación de los sistemas	0,00		
	Instalar dieciocho (18) sistemas fotovoltaicos en predios priorizados	Un (1) Documento que dé cuenta de la instalación de los sistemas que incluya registro fotográfico y manual de uso	Suministrar los sistemas fotovoltaicos, cargue, descargue y transporte al punto de instalación en cada predio, según especificaciones técnicas (Ver anexo 2)	$ 229.650.000		
	Desarrollar dieciocho (18) Capacitaciones en el buen uso y manejo de los sistemas fotovoltaicos	dieciocho (18) Ayudas memorias de las capacitaciones en el buen uso del sistema, incluido registro fotográfico y acta de recibido de la capacitación	Realizar la capacitación con técnicos idóneos con conocimiento sobre el buen uso de sistemas fotovoltaicos y entregar en físico un manual de buen uso.	0,00		

	Realizar dieciocho (18) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas fotovoltaicos	dieciocho (18) Actas de visita, ayuda memoria de la visita y registro fotográfico.	Realizar las visitas con técnicos idóneos con conocimiento sobre la instalación de sistemas fotovoltaicos. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.	0,00		
Implementar sistemas sostenibles para la conservación fortaleciendo los tratamientos de rehabilitación y las economías de biodiversidad	Realizar Dos (2) Visitas para identificación de las áreas para la instalación de los invernaderos	Dos (2) Actas de visita técnica para identificar el lugar exacto para la instalación de los invernaderos.	Realizar la visita con técnicos idóneos con conocimiento sobre instalación de invernaderos.	0,00		
	Instalar Dos (2) invernaderos en predios priorizados	Un (1) Documento que dé cuenta del proceso de fortalecimiento, antes y después de la implementación de la instalación de los invernaderos que incluya registro fotográfico y manual de uso	Suministrar los invernaderos, cargue, descargue, transporte e instalación en cada predio según las especificaciones técnicas se encuentran en el anexo 2	$ 104.367.734		
	Desarrollar Dos (2) Capacitaciones en el buen uso y manejo de los invernaderos	Dos (2) Ayudas memorias de las capacitaciones en el buen uso del sistema, incluido registro fotográfico y acta de recibido de la capacitación.	Realizar la capacitación con técnicos idóneos con conocimiento sobre el buen uso de invernaderos y entregar en físico un manual de buen uso. Los temas de estas capacitaciones deben incluir sobre abonos orgánicos, impreparados, temas relacionados con agroecología y sistemas sostenibles.	0,00		

Realizar Dos (2) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los invernaderos	Dos (2) Actas de visita, ayuda memoria de la visita y registro fotográfico.	Realizar las visitas con técnicos idóneos con conocimiento sobre la instalación de invernaderos. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.	0,00		
Realizar Veintiséis (26) Visitas de identificación de las áreas para fortalecimiento de los sistemas agroforestales	Veintinueve (29) Actas de visita técnica para identificar de las áreas para el fortalecimiento de los sistemas agroforestales.	Realizar la visita a cada uno de los predios con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre sistemas agroforestales.	0,00		
Fortalecer Veintiséis (26) sistemas agroforestales	Un (1) Documento que dé cuenta del proceso de fortalecimiento, antes y después de la implementación de los sistemas agroforestales que incluya registro fotográfico y manual de uso	Suministrar los insumos para fortalecer los sistemas agroforestales, cargue, descargue, transporte e instalación en cada predio según los insumos para fortalecimiento de los sistemas agroforestales, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el anexo 2)	$ 177.205.912		
Desarrollar Veintiséis (26)) Capacitaciones para el fortalecimiento de los sistemas agroforestales y su aporte a la conservación	Veintinueve (29) Ayudas memorias de las capacitaciones para el fortalecimiento de los sistemas agroforestales y su aporte a la conservación	Realizar la capacitación con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre sistemas agroforestales y entregar en físico un manual de buen uso de los insumos. Los temas de estas capacitaciones se deben basar en los sistemas agroforestales identificados en cada	0,00		

		predio y como estos aportan a la conservación			
Realizar Veintiséis (26) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas agroforestales	Veintinueve (29) Actas de visita, ayuda memoria de la visita y registro fotográfico.	Realizar las visitas con técnicos idóneos con conocimiento sobre el funcionamiento de sistemas agroforestales. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.	0,00		
Realizar Cinco (5) Visitas de identificación de las áreas para el manejo sostenible de sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Cinco (5) Actas de visita técnica para identificar las áreas para el manejo sostenible de sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Realizar la visita con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre manejo sostenible de sistemas ganaderos con enfoque de conservación, para levantamiento de información básica del sistema encontrado en cada predio.	0,00		
Fortalecer Cinco (5) sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Un (1) Documento que dé cuenta del proceso del fortalecimiento, antes y después de la implementación de los sistemas ganaderos con enfoque de conservación que incluya registro fotográfico y manual de uso	Suministrar los insumos para fortalecer los sistemas ganaderos, cargue, descargue, transporte e instalación en cada predio según los insumos para el fortalecimiento de los sistemas ganaderos con enfoque de conservación, cuyas especificaciones técnicas se encuentran en el anexo 2	$ 49.908.290		

	Desarrollar Cinco (5) Capacitaciones para el fortalecimiento de los sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Cinco (5) Ayudas memorias de las capacitaciones para el fortalecimiento de los sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Realizar la capacitación con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre sistemas ganaderos y entregar en físico un manual de buen uso de los insumos.	0,00		
	Realizar Cinco (5) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas ganaderos con enfoque de conservación	Cinco (5) Actas de visita, ayuda memoria de la visita y registro fotográfico.	Realizar las visitas con técnicos idóneos y conocimiento sobre el funcionamiento de sistemas ganaderos con enfoque de conservación. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.	0,00		
	Realizar Dos (2) Visitas de identificación de las áreas para el manejo sostenible de especies menores para economías campesinas de subsistencia	Dos (2)) Actas de visita técnica para identificar las áreas para el manejo sostenible de especies menores para economías campesinas de subsistencia	Realizar la visita con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre manejo sostenible de especies menores para economías campesinas de subsistencia. Identificando las infraestructuras y su estado	0,00		
	Fortalecer Dos (2) de especies menores para economías campesinas de subsistencia	Un (1) Documento que dé cuenta del proceso, antes y después de la implementación del fortalecimiento de especies menores. para economías campesinas de subsistencia que incluya registro fotográfico y manual de uso	Suministrar los insumos para fortalecer las económicas campesinas de especies menores, cargue, descargue, transporte en cada predio según los insumos para fortalecimiento de especies menores para economías campesinas de subsistencia, cuyas especificaciones técnicas	$ 11.894.122		

			se encuentran en el anexo 2			
	Desarrollar Dos (2) Capacitaciones para el fortalecimiento de los de especies menores para economías campesinas de subsistencia	Dos (2) Ayudas memorias de las capacitaciones para el fortalecimiento especies menores para economías campesinas de subsistencia	Realizar la capacitación con profesionales o técnicos idóneos con conocimiento sobre especies menores para economías campesinas	0,00		
	Realizar Dos (2) Visitas técnicas para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de especies menores para economías campesinas de subsistencia	Dos (2) Actas de visita, ayuda memoria de la visita y registro fotográfico.	Realizar las visitas con técnicos idóneos con conocimiento sobre el funcionamiento de sistemas de especies menores para economías campesinas. Esta actividad se debe realizar al finalizar el convenio.	0,00		
Valor total				$ 1.320.000.000	$ -	$ -

- El valor del aporte en dinero, debe estar soportado en Certificación bancaria con saldo y antigüedad de la cuenta no mayor a 5 días antes de la presentación de la propuesta, que sustenta disponibilidad de recursos de la ESAL y extracto bancario de los últimos 3 meses.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del Convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente Estudio Previo y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y las actividades de la EJECUCIÓN Del objeto del Convenio causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- Como mínimo se requerirá un aporte en especie o dinero por parte de la ESAL, en las actividades que no cuentan con recurso de PNNC. Lo anterior será verificado mediante el anexo 1, el cual debe estar diligenciado por la esal en su totalidad.

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

Los valores diligenciados en la plataforma Secop ll y propuesta económica deben coincidir so pena de rechazo de la propuesta.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA: VIII.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará a partir de la ponderación de los elementos que a continuación se señalan y dependiendo si la ESAL propone aporte en efectivo o no y el porcentaje en que lo hace:

7.1. SI UNA ESAL OFRECE APORTAR 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO, EL COMITÉ EVALUADOR ASIGNARÁ CIEN

(100) PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL, SIEMPRE Y CUANDO:

Ha cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Aporte documento soporte idóneo de la existencia y disponibilidad del recurso en dinero ofrecido y en especie: Se entenderá que el valor total del proyecto y/o Convenio es el presupuesto oficial estimado, por lo cual el aporte en efectivo de la ESAL, para optar por este criterio de selección debe corresponder mínimo al 30% de dicho valor, esto es, **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($565.714.285).**

7.2. SI SOLO SE PRESENTA UNA ESAL Y PROPONE REALIZAR APORTE EXCLUSIVAMENTE EN ESPECIE (O EL APORTE EN DINERO ES INFERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO), EL COMITÉ EVALUADOR ASIGNARÁ CIEN (100) PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL, SIEMPRE Y CUANDO:

Ha cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes.

La experiencia de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL se debe acreditar con al menos dos (2) contratos o convenios, ejecutados, que evidencie la experiencia en fortalecimiento de comunidades en áreas protegidas orientadas a la conservación de ecosistemas, o mejorar la calidad de vida de la población rural con acciones restaurativas, investigación y educación ambiental, que promuevan el bienestar en la Región.

7.3. SI SE PRESENTAN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- **SI DOS O MÁS ESALES APORTAN EL 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO**
- **SI DOS O MÁS ESALES APORTAN ÚNICAMENTE EN ESPECIE Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2**
- **SI DOS O MÁS ESALES APORTAN ÚNICAMENTE EN EFECTIVO Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LOS REQUISITOS HABILITANTES**
- **SI DOS O MAS ESALES HACEN APORTES EN EFECTIVO Y EN ESPECIE Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Para el presente caso, LA ENTIDAD, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta los **REQUISITOS PONDERABLES** que se describen a continuación:

FACTOR	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR
A. CRITERIOS TÉCNICOS	1. Experiencia específica en proyectos ambientales con comunidades campesinas en áreas protegidas	10
	2. Experiencia específica en la implementación de actividades de educación, concertación o manejo sostenible para la conservación de ecosistemas en áreas protegidas	10
	3 aporte de personal de campo adicional, que pertenezca a las comunidades locales en las cuales se ejecutara el convenio	10
B. CRITERIO: VALORACIÓN DE APORTE	4. Aporte de la ESAL, en dinero correspondiente a las actividades a desarrollarse en el convenio.	35
	5. Aporte de la ESAL, en especie correspondiente a las actividades a desarrollarse en el convenio.	35

RESÚMEN FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
A. Criterios técnicos	30 puntos
B. Valoración del aporte	70 puntos
TOTAL	**100 puntos**

A1) Experiencia específica en proyectos ambientales con comunidades campesinas en áreas protegidas. **Puntaje máximo (10) puntos.** La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Cantidad de Certificaciones	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE
1		**4**
2		**6**
3		**8**
4 o mas		**10**

A2) Experiencia específica en la implementación de actividades de educación, concertación o manejo sostenible para la conservación de ecosistemas en áreas protegidas. Puntaje máximo (10) puntos. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Cantidad de Certificaciones	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE
1		**4**
2		**6**
3		**8**
4 o más		**10**

A3) Aporte de personal de campo adicional, que pertenezca a las comunidades locales en las cuales se ejecutara el convenio **Puntaje total (10) puntos.** Se asignará la totalidad del puntaje con la presentación de una carta de aval. Si no presenta carta de aval se otorgan cero (0) puntos.

Cantidad de hojas de vida	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE
1	**Dinamizadores o expertos locales campesinos**	**3**
2	**Dinamizadores o expertos locales campesinos**	**6**
3	**Dinamizadores o expertos locales campesinos**	**10**

B4) Aporte de la ESAL, en dinero correspondiente a las actividades a desarrollarse en el convenio.". Puntaje máximo (35) puntos.

Se evaluará el valor representativo del dinero propuestos. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

OFRECIEMIENTO	Descripción	PUNTAJE
1	APORTE CERTIFICADO DE LA ESAL EL 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO	35
2	APORTE CERTIFICADO DE LA ESAL EL 20% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO	20
3	APORTAN EL 10% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO	10
4	APORTAN MENOS DE 10% DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO	5
5	CERO APORTE EN DINERO	0

B5) Aporte de la ESAL, en ESPECIE correspondiente a las actividades a desarrollarse en el convenio.". Puntaje máximo (35) puntos.

Se evaluará el valor representativo del dinero propuestos. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

OFRECIEMIENTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	APORTAN EL 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN ESPECIE	35
2	APORTAN EL 20% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN ESPECIE	20
3	APORTAN EL 10% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN ESPECIE	10
4	APORTAN MENOS DE 10% DEL VALOR DEL CONVENIO EN ESPECIE	5
5	NO SE HACE APORTE EN ESPECIE	0

CRITERIOS DE DESEMPATE:

PNN DTPA – PNN FARALLONES DE CALI, tendrá en cuenta reglas de forma sucesiva y excluyente establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes; si persiste el empate, fija como Método aleatorio elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

En caso de que el empate persista, el PNN DTPA – PNN FARALLONES DE CALI realizará un sorteo entre los proponentes empatados aplicando las siguientes reglas:

- Revisión estado balotas.
- Selección de un número de balotas de las revisadas (que se determinarán según el número de proponentes empatados), con las que se hará el desempate.
- Introducción de las balotas previamente inspeccionadas en una bolsa.
- Indicación del número de oportunidades que tendrá´ cada proponente para escoger balotas y que será´ de cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será´ el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

Nota: Los oferentes que se presenten deberán cumplir con todos y cada uno de los factores de escogencia estipulados en los numerales anteriores, la verificación y evaluación de los requisitos serán confrontados por el comité técnico que se designe para el proceso.

El oferente deberá acreditar estos requisitos mediante certificaciones de las Entidades contratantes o documentos señalados en cada criterio.

COMITÉ EVALUADOR INVTACIÒN PROCESO COMPETITIVO ESAL:

El Comité Evaluador Jurídico estará conformado por el abogado designado para el efecto, del Grupo de Contratos de la Dirección Territorial Pacifico.

El Comité Evaluador Técnico y Económico estará conformado por tres personas del área técnica y económica de la Dirección Territorial Pacifico.

IX. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, definido como Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para el fortalecimiento de la gobernanza compartida en la cuenca del río Cali, dentro del PNN Farallones de Cali, mediante la implementación de acuerdos colectivos de conservación en el marco de la estrategia "Peñas es más" como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.
El cual se evidencia en el anexo de matriz riesgo adjunto al proceso.

X. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular, **La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL** deberá constituir a su costo y a favor de la SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES – FONAM, NIT 901.037.393-8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

A. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más.

B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más.

C. Calidad y correcto funcionamiento de los servicios: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más.

D. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del convenio, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más.

E. Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio; y en ningún caso inferior a Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

XI. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

XII. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS PARA LA PAZ

Este convenio de asociación SI_____ NO___X____ está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

El presente objeto SI_____ NO___X____ conlleva ejecución de Acuerdo de Paz.

III. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Versión del 16 de abril de 2019, los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no le son aplicables los Acuerdos Comerciales, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

El presente estudio previo se firma en la ciudad de Cali, Valle, en el mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Gloria T. Serna A.

GLORIA TERESITA SERNA ALZATE
DIRECTORA TERRITORIAL (e)
DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO

Elaboró:
Jaime Alexander Millán
Técnico Administrativo
PNN Farallones de Cali

Elaboró:
David Steven Castaño L.
Profesional Contratista
PNN Farallones de Cali

Revisó:
Héctor Fabio Gómez Botero
Jefe de Área
Pnn Farallones de Cali
Hector F. Gómez B

Revisó Wendy Isabel David
Aspectos jurídicos:
Wendy Isabel David Delgado
Abogada Contratista
PNN Farallones de Cali

Elaboró
Aspectos financieros:
Diego Fernando Gil Rivas
Profesional Contratista
DTPA

Aprobó:
Gloria Teresita Serna A.
Directora Territorial (E)
DTPA